Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.643- 081/19 **PARANA, jueves 2 de mayo de 2019** **EDICION: 34 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 4397 MGJ

Paraná, 12 de diciembre de 2018

Reconociendo 3 meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la señora Rosa Nilda Bravo, D.N.I. Nº 17.476.809, por el fallecimiento del funcionario policial Javier Eduardo Godoy, D.N.I. Nº 17.616.280, ocurrido el día 10 de julio de 2018 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando que por Tesorería General de la Provincia, se haga efectivo el pago de la suma de $ 164.530,00 a favor del Jefe de División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, para que se abone a la señora Rosa Nilda Bravo, D.N.I. Nº 17.476.809 por el concepto indicado.

— — —

DECRETO Nº 4398 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 12 de diciembre de 2018

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica contra la Resolución D.P. Nº 1380/16 interpuesto por el Cabo 1° de la Policía de Entre Ríos, Sr. Francisco Alberto Chincuini, L.P. Nº 22.142, M.I. N° 22.514.101; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución puesta en crisis, se rechazó un anterior recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución D.P. N° 1156/16 que dispuso rechazar un reclamo de ascenso; y

Que conforme lo opinado por Fiscalía de Estado de la Provincia mediante Dictamen Nº 0210/18, el Cabo 1° de Policía, Sr. Chincuini manifiesta, como agravio central, que se ha desempeñado con diligencia en todos los destinos donde fue designado durante toda su carrera; y

Que sin perjuicio de ello, pone en manifiesto lo ocurrido el día 21 de noviembre de 2003, fecha en que produjo un hecho el cual implicó a muchos funcionarios policiales -entre ellos el quejoso- por el delito de hurto en los galpones donde funcionaba el PROMIN y por esa causa se instruye un sumario administrativo por Resolución D.A.I. Nº 105/04 FE de fecha 15 de abril de 2004 y actuaciones judiciales vinculadas al hecho; y

Que advierte que, por Resolución N° 2357/13 MGJ se ha efectuado un reconocimiento a suboficiales con más de 21 (veintiún) años de antigüedad, conforme el historial dentro de la institución en la cual no fue considerado el quejoso por encontrarse en situación de revista "Pasivo"; y

Que asimismo, comunica los destinos a los cuales se los designa y la Junta Médica que se le efectúa, la cual dictamina y considera al agente por un período, como parcial temporario en el año 2014 por 180 (ciento ochenta) días y posteriormente se le otorga el alta en el año 2015; y

Que señala que en fecha 23 de julio de 2014, por Resolución J.P. N° 96/14, se sobresee al personal que se encontraba bajo el sumario ya referenciado y en este punto resalta que funcionarios implicados en dicha causa al momento del sobreseimiento ostentaban las jerarquías mayores que al inicio de la investigación sumarial del año 2004, citada en franca contradicción con el específicamente declarado en el Reglamento General de Policía; y

Que en consecuencia y en el marco de estos derechos reconocidos a estos funcionarios peticiona se lo promueva al grado que en su interpretación le corresponde y enfatiza la antigüedad que posee a la fecha; y

Que destaca que el 25 de noviembre de 2015 se le notifica de la Resolución DAI N° 446/15 por la cual se dispone la instrucción sumaria a los fines de establecer el carácter administrativo de la patología que presenta, sin que se haya dictado resolución definitiva a la fecha del recurso. Que en fecha 30 de noviembre de 2015 se le otorga el ascenso al grado de Cabo 1°; y

Que con una antigüedad de 24 (veinticuatro) años y 5 (cinco) meses de servicio, sostiene que debería ostentar la jerarquía de Suboficial Mayor o como mínimo, Suboficial Principal, por imperio de la norma que dispone el tiempo de permanencia en cada grado, por ello reclama que por estrictas razones de equidad y justicia se disponga el reconocimiento de lo solicitado; y

Que previo a todo corresponde establecer algunas pautas generales respecto de la revisión de los actos dictados por la autoridad competente en materia de procedimientos de promoción o ascenso de personal, como ocurre en el presente; y

Que tal y como esa Fiscalía de Estado ha expuesto en numerosas ocasiones, el control de legalidad es restrictivo respecto de peticiones o recursos impetrados a efectos de cuestionar decisiones en materia de ascensos de la fuerza policial, porque si bien en el procedimiento selectivo se suceden etapas densamente regladas y por ende objetivables (régimen de inhabilidades para el ascenso, cómputo de la antigüedad, asignación de puntaje por antigüedad, la confección del orden de mérito en base a la calificación obtenida (propuesta de ascenso), existen otras en la que mediante la actividad de órganos técnicos (Juntas de Calificaciones) se procede a evaluar y calificar con cierto grado de ponderación subjetiva el mérito para el ascenso, apreciando variables que no resultan tan fácilmente objetivables o tabuladas, como por ejemplo lo que la

propia Ley 5654/75 ha receptado como “buen desempeño en el grado superior”. Asimismo, dicha actividad finalmente se materializa en informes sobre los cuales se procede a la confección del orden de mérito y posterior ascenso; y

Que sin embargo, la concreción del ascenso en definitiva depende del número final de las vacantes que aconsejan las Juntas de Calificaciones el que está condicionado a las vicisitudes del servicio, la situación de revista del personal (vgr. la cantidad de agentes en condiciones de acceder al retiro), la asignación presupuestaria, entre otras. Y como surge del Art. 37° Dec. 5778/06, no está predeterminado un número fijo de vacantes año a año, sino que lo que la ley prevé es una proporción que debe respetarse en cada caso; y

Que en consecuencia, existe un procedimiento que en cuanto al cumplimiento de etapas sucesivas y a la intervención de órganos de evaluación específicos está absolutamente reglado. En dicho marco normativo que el Poder Ejecutivo ejerce la facultad de promocionar a los oficiales superiores y en consecuencia la situación jurídica subjetiva que caracteriza a los funcionarios en condiciones de ascenso es un derecho subjetivo -o adquirido- a obtener un determinado puntaje ni a lograr el ascenso sino un interés legitimo o expectativa referido a que se respete la legalidad del procedimiento; y

Que dicho ello, corresponde analizar el caso concreto en el que existe dos cuestiones centrales sobre las que giran los agravios del recurrente; y

Que una es que no se lo consideró dentro del Decreto 2357/13 M.G.J. por el cual el Poder Ejecutivo ascendió a un importante número de agentes del personal subalterno y la otra es que habrían existido ascensos otorgados a funcionarios que, al igual que él estaban bajo sumario, razón por la cual solicita se le brinde igualdad de trato; y

Que sobre lo expuesto Fiscalía de Estado de la Provincia, constató por medio de la compulsa en el sistema de información denominado “gobiernos” que efectivamente en Decreto N° 2357/13 MGJ, dispuso otorgar un ascenso al personal subalterno, en base al trabajo de un Junta Especial -creada por Resolución D.P. Nº 427/13- que se constituyó para evaluar los antecedentes de dicho personal, teniendo en cuenta (al menos así surge del considerando primero) el desempeño en la actividad funcional y la antigüedad; y

Que tal como dicho acto refiere en su relación de antecedentes, dicha Junta Especial de Evaluación fue constituida en fecha 12 de marzo de 2013. La fecha en cuestión es importante para rebatir el argumento por el cual el interesado considera que fue ilegítima mente excluido de dicha evaluación porque debe tenerse en cuanta que tal como sostiene el recurrente, a dicha fecha no había culminado el sumario administrativo en el que estaba investigado, el que según su propio relato finalizó con sobreseimiento por Resolución J.P. N° 96/14 de fecha 02 de junio de 2014, por lo que, por una cuestión temporal evidente no había posibilidad material de ser evaluado, pero aún más importante: tampoco era jurídicamente viable que dicha Junta Ad Hoc lo hubiera evaluado, puesto que al estar bajo sumario en trámite, lo alcanzaba la prohibición del Art. 92 inciso c) del RGP; y

Que este dato es suficiente por sí mismo para razonablemente concluir que no hubo un tratamiento discriminatorio o arbitrario al no ser incluido dentro de dicha nómina de ascensos; y

Que en cuanto al segundo argumento del recurrente, es dable reiterar que el Sr. Chincuini sostiene que, al momento resolverse el sobreseimiento administrativo algunos de los funcionarios involucrados ostentaban jerarquías superiores a las que tenían al inicio de la investigación, lo que implícitamente supondría que habrían ascendido en el grado a pesar de estar inhabilitados para ello y por lo tanto de manera antirreglamentaria; y

Que sobre este punto corresponde estar a los informes producidos en el expediente, en la medida en que explicitan la situación; y

Que en el informe elaborado por la Sección Junta de Calificaciones de la Policía, se señala que el planteo de Cabo 1° Chincuini no se condice con la realidad, ya que hubo funcionarios a los cuales se les dictó la falta de mérito lo cual los habilita para ser incluidos dentro del personal apto para ascenso al grado inmediato superior y detalla la nómina de personal incluido; y

Que desde la Fiscalía de Estado de la Provincia, se aclara que la falta de mérito y el sobreseimiento administrativo resultan equivalentes a los fines de recuperar la aptitud de ascenso, por lo que este argumento por sí solo no bastaría para contestar el agravio; y

Que sí, en cambio; resulta determinante lo informado acerca de la situación procesal penal y luego la falta de mérito en sede administrativa de tales agentes, la que habría sido resuelta entre los años 2006 y 2007; y

Que ello explicaría que tales funcionarios superiores, si bien el sobreseimiento y la falta de mérito conforme el Art. 93 del RGP son dos situaciones equivalentes a los fines de habilitar el ascenso, que hubieran podido ascender, porque tenía un sumario administrativo finalizado varios años antes (entre 2006 y 2007) que el interesado, quien obtiene el sobreseimiento por Resolución D.P. N° 96/14 que -vale decir- no está agregada al expediente; y

Que por lo tanto, queda corroborado que no existe la identidad objetiva y subjetiva que es un presupuesto fundamental para acreditar un trato desigual y discriminatorio. Tal como se ha informado desde la institución, la situación señalada como antecedente no es asimilable a la del propio Chincuini, razón por la cual éste segundo agravio también debe ser desestimado; y

Que por todo lo expuesto, no existen elementos que permitan concluir que al funcionario de policía Francisco Alberto Chincuini se lo haya postergado para el ascenso de un modo ilegítimo o arbitrario y en consecuencia, su planteo debe ser desestimado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Rechácese el recurso de apelación contra la Resolución D.P. Nº 1380/16 interpuesto por el Cabo 1° de la Policía de Entre Ríos, Sr. Francisco Alberto Chincuini, L.P. N° 22.142, M.I. N° 22.514.101, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 4399 MGJ

Paraná, 12 de diciembre de 2018

Reconociendo 3 meses de sueldo en concepto de gastos funerarios, a favor de Sergio Báez, D.N.I. N° 38.543.900, de la señora Mónica Noemí Verz, D.N.I Nº 17.769.552, en representación de su hija menor Selena Báez, D.N.I. N° 46.250.353 y de la señora Claudia Bernardita Godoy, D.N.I. Nº 21.697.736, como tutora de los menores Lautaro Nicolás Báez, D.N.I Nº 50.856.798 y Pedro Santiago Báez D.N.I. N° 55.319.124; por el fallecimiento del funcionario policial Subcomisario Pedro Hugo Báez, D.N.I Nº 17.797.759, ocurrido el día 15 de marzo de 2017, en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando que por Tesorería General de la Provincia, se haga efectivo el pago de la suma de $ 109.438,95, a favor del Jefe de División Tesorería de la Dirección logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, para que se deposite en la Cuenta Judicial Nº 3-3636745 del Nuevo Banco de Entre Ríos - Sucursal Concordia, CBU 3860003403000036367455- autos caratulados “Báez, Pedro Hugo, Daiana Soledad s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. 7879), por el concepto indicado.

— — —

DECRETO Nº 4400 MGJ

Paraná, 12 de diciembre de 2018

Reconociendo 3 meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la señora Carla Yanina Ledesma, D.N.I Nº 31.521.324, en representación de su hijo menor Xavier Hugo Gadiel Portillo, D.N.I. Nº 47.705.697, por el fallecimiento del Sargento de Policía Hugo Javier Portillo, D.N.I N° 30.576.935, ocurrido el día 2 de abril de 2018 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Autorizando que por Tesorería General de la Provincia, se haga efectivo el pago de la suma de $ 70.393,00, a favor del Jefe de División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, ara que se abone a la Señora Carla Yanina Ledesma, D.N.I Nº 31.521.324 por el concepto indicado.

— — —

DECRETO Nº 4409 MGJ

Paraná, 17 de diciembre de 2018

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 28/18, llevada a cabo por la Unidad Central de Contrataciones del Estado, conforme al Acta Nº 162/18 elaborada por la Comisión de Compras constituida a tal efecto.

Rechazando las ofertas de las firmas que se mencionan a continuación, por los motivos expuestos en cada caso:

Mirich Seguridad Electrónica S.A.. todos los renglones cotizados: Dado que: a) no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 del pliego de condiciones generales que rige el proceso licitatorio, dado que dicha firma no cumplió con la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, según surge del informe final elaborado por el Departamento Registro de Proveedores obrante a fs. 1.244, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del pliego de condiciones generales; b) Asimismo tampoco da cumplimiento al requisito de garantía de oferta prevista en numeral 22.1 del pliego de condiciones particulares, dado que el tomador de la póliza presentada como garantía a fs. 251/253 es una persona física y no la sociedad cotizante; y c) tampoco da cumplimiento al requisito establecido en el renglón 06 a los requisitos establecidos en el Anexo I del pliego de condiciones particulares según lo expresado en el informe técnico elaborado por la División Comunicaciones y la División 911 y Vigilancia de la Policía de Entre Ríos obrante a fs. 1415/1420;

Teleservicios NEA S.A. - Renglones 01, 02, 03, 04. 07: Por no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo I del pliego de condiciones particulares según lo expresado en el informe técnico por la División Comunicaciones y la División 911 y

Vigilancia de la Policía de Entre Ríos obrante a fs. 1415/1420, dado que:

Renglón “01" Ítem 01: El sistema de vídeo vigilancia Dahua HFW2221R ofertado no posee compresión H 265, y solo posee H264+, y el componente ”Cliente" Ubiquiti PowerBeam M5-400 posee un ancho de banda de 150 Mbps, el cual es menor a los 300 Mbps requeridos;

Renglón “02" Ítem 02: Las cámaras fijas Dahua HFW2221R ofertadas no poseen compresión H 265, y solo posee H264+;

Renglón “03" Ítem 03: El componente del sistema de vídeo vigilancia ”Cliente" Ubiquiti PowerBeam M5-400 posee un ancho de banda de 150 Mbps, el cual es menor a los 300 Mbps requeridos; Renglón “05" ítem 05; de conformidad con lo previsto en el artículo 59º inciso b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios, por considerar conveniente la adjudicación de los renglones 01 a 06 a un mismo oferente, de acuerdo a lo recomendado en el informe técnico elaborado por la División Comunicaciones y la División 911 y Vigilancia de la Policía de Entre Ríos obrante a fs. 1415/1420;

Renglón “04" Ítem 04: La AP para nodo central Ubiquiti Rocket M5 posee un ancho de banda de 150 Mbps, el cual es menor a los 300 Mbps requeridos; por no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones técnicas según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Dirección General de Informática obrante a fs. 1283/1285, dado que: Renglón ”07" Ítem 1 PCT: no cumple HD 2TB;

Renglón" 12" Ítem 6 PCT: no cumple velocidad 7200 RPM.

Negocios y Servicios S.A. - Redengas SA U.T. - Renglón 09: Por no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones técnicas según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Dirección General de Informática obrante a fs. 1283/1285, dado que: Renglón “09" Ítem 3 PCT: no cumple potencia mínima de salida 3000V A, mínimo.

Apache Solutions S.A.S. - Renglones 01 (alt. “A”y"B") 02 (alt. “A”y"B") 03 (alt. “A”y"B") 04 (alt. “A”y"B") y 06 (alt. “A”y"B"): Por no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo I del pliego de condiciones particulares según lo expresado la División Comunicaciones y la División 911 y Vigilancia de la Policía de Entre Ríos obrante a fs. 1415/1420, dado que: Renglón “01" Ítem 01 (alt. ”A"y"B"): El componente “Cliente” Ubiquiti NanoStation - M5 posee un ancho de banda de 150 Mbps, el cual es menor a los 300 Mbps requeridos;

Renglón “02" ítem 02 (alto ”A"y"B"): De conformidad con lo previsto en el artículo 59° inciso b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios, por considerar conveniente la adjudicación de los renglones 01 a 06 a un mismo oferente, de acuerdo a lo recomendado en el informe técnico elaborado por la División Comunicaciones y la División 911 y Vigilancia de la Policía de Entre Ríos obrante a fs. 1415/1420;

Renglón “03" Ítem 03 (alt. ”A"y"B"): El componente “Cliente” Ubiquiti NanoStation - M5 posee un ancho de banda de 150 Mbps, el cual es menor a los 300 Mbps requeridos.

Renglón “04" Ítem 04 (alt. ”A"y"B"): la AP para nodo central Ubiquitl Rocket M5 posee un ancho de banda de 150 Mbps, el cual es menor a los 300 Mbps requeridos;

Renglón “05" ítem 05 (alt. ”A"y"B"): De conformidad con lo previsto en el artículo 59° inciso b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios, por considerar conveniente la adjudicación de los renglones 01 a 06 a un mismo oferente, de acuerdo a lo recomendado en el informe técnico elaborado por la División Comunicaciones y la División 911 y Vigilancia de la Policía de Entre Ríos obrante a fs. 1415/1420;

Renglón “06" Ítem 06 (alt. ”A"y"B"): El servidor tipo NAS/NVR Dahua DHI-NVR5864-4KS2 posee una capacidad interna de 48TB (8 SATA x 6TB c/u) (V2 o 80TB) inferior a los 80TB internos requerido. Soporta solo hasta 6TB por cada uno de los 16 SATA internos, es decir que no es compatible con los discos de 8TB ni con los de 10TB requeridos.

Acorde a observación de “Teleservicio NEA S.A.” y “Redengas NISA UT”: por no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones técnicas según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Dirección General de Informática obrante a fs. 1283/1285, dado que:

Renglón “11" Ítem 5 PCT: no describe el equipo cotizado y especifica según pliego, en folletos adjuntos no cumple pliego técnico 4SFP y no cumple 41.7 Mbps; Nuzzar S.A. - Renglones 01 (alt. ”A", “B” y “C”) 03 (alt. “A”, “B” y “C”) 04 (alt. “A”, “B” y"C")- y 06 (alt. “A”, “B” y" C"): Dado que: a) no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 del pliego de condiciones generales que rige el proceso licitatorio, dado que dicha firma no cumplió con la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, según surge del informe final elaborado por el Departamento Registro de Proveedores obrante a fs. 1.244, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones Generales; y b) No da cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo I del pliego de condiciones particulares según lo expresado la División Comunicaciones y la División 911 y Vigilancia de la Policía de Entre Ríos obrante a fs. 1415/1420.

Securitas Argentina S.A. - Renglones 01, 02, 03, 04, 06 y 07: Por no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo I del pliego de condiciones particulares según lo expresado la División Comunicaciones y la División 911 y Vigilancia de la Policía de Entre Ríos obrante a fs. 1.415/1.420, dado que:

Renglón “01" Ítem 01: El componente ”Cliente" Ubiquiti NanoStation - M5 posee un ancho de banda de 150 Mbps, el cual es menor a los 300 Mbps requeridos;

Renglón “02" Ítem 02: Las cámaras fijas Dahua HFW2221R ofertadas no poseen compresión H265, y solo posee H264+;

Renglón “03" Ítem 03: El componente ”Cliente" Ubiquiti NanoStation - M5 posee un ancho de banda de 150 Mbps, el cual es menor a los 300 Mbps requeridos;

Renglón “04" Ítem 04: La AP para nodo central Ubiquiti Rocket M5 posee un ancho de banda de 150 Mbps, el cual es menor a los 300 Mbps requeridos;

Renglón “05" ítem 05: De conformidad con lo previsto en el artículo 59º inciso b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios, por considerar conveniente la adjudicación de los renglones 01 a 06 a un mismo oferente, de acuerdo a lo recomendado en el informe técnico elaborado por la División Comunicaciones y la División 911 y Vigilancia de la Policía de Entre Ríos obrante a fs. 1415/1420;

Renglón “06" Ítem 06: El servidor tipo NAS/NVR Hikvision DS-8632NI-18 posee una capacidad interna de BOTB (internamente soporta o discos de 10TB máximo).

No permite más de 80TB internos como se requiere. Acorde a observación de “Teleservicio NEA S.A.” y “Redengas NISA UT”; por no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones técnicas según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Dirección General de Informática obrante a fs. 1283/1285, dado que:

Renglón “07" Ítem 1 PCT: no específica modelo, procesador, HD ni memoria; Renglón ”72" Ítem 6 PCT: no cumple velocidad 7200 RPM.

Adjudicando a las firmas respectivas, conforme al siguiente detalle:

Renglón 01: A la Firma Negocios y Servicios S.A. - Redengas S.A. UT, la provisión de 71 sistemas de vídeo vigilancia compuestos por cámaras CCTV Hikvision modelo DS-2CD1621 FWD-INS 2.8 - 12 MM, Gabinete IP 65 400X300X21OMM Gabexel -incluye térmica-, múltiple de energía, led testigo, sistema de ventilación y prensacable de ingreso, Cpe inalámbrico Ubiquiti LBE-M5-23, UPS TRV NEO 850 VA. demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario total de $ 16.637,27 y un precio total de $ 1.181.246,17; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio cotizado acorde a los valores de mercado según lo expresa el informe técnico obrante a fs. 1415/1420.

Renglón 02: A la Firma Negocios y Servicios S.A. - Redengas S.A. UT, la provisión de 29 Cámaras Fijas CCTV Hikvision Modelo DS-2CD 1621 FWD-INS 2.8-12 MM, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario total de $ 8.578,33 y un precio total de $ 248.771,57; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio cotizado acorde a los valores de mercado según lo expresa el informe técnico obrante a fs. 1415/1420, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios.

Renglón 03: A la Firma Negocios y Servicios S.A. - Redengas S.A. UT, la provisión de 24 sistemas de vídeo vigilancia compuestos por cámaras CCTV Hikvision modelo DS-2DE5430W-AE 4MPX HD 30X, Gabinete IP 65 400X300X210MM Gabexel -incluye térmica-, múltiple de energía, led testigo, sistema de ventilación y prensacable de ingreso, Cpe inalámbrico Ubiquiti LBE-M5-23, UPS TRV NEO 850 VA, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario total de $ 73.739.37 y un precio total de $ 1.769.744,88; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio cotizado acorde a los valores de mercado según lo expresa el informe técnico obrante a fs. 1415/1420.

Renglón 04: A la Firma Negocios y Servicios S.A. - Redengas S.A. UT, la provisión de 40 AP Ubiquiti Rocket R5AC-LITE/2x2/450 MB, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario total de $ 9.893,58 y un precio total de $ 395.743,20; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio cotizado acorde a los valores de mercado según lo expresa el informe técnico obrante a fs. 1.415/1.420.

Renglón 05: A la Firma Negocios y Servicios S.A. - Redengas S.A. UT, la provisión de 40 Antenas Sectoriales Ubiquiti AM-5G19-120, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario total de $ 11.465,78 y un precio total de $ 458.631,20; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio cotizado acorde a los valores ge mercado según lo expresa el informe técnico obrante a fs. 1.415/1.420, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios.

Renglón 06: A la Firma Negocios y Servicios SA - Redengas SA

UT, la Provisión de 17 Servidores Nas Synology Ds1817+8, incluye licencia Synology para 24 licencias por equipo NAS cámaras, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario total de $ 192.645,53 y un precio total de $ 3.274.974,01; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio cotizado acorde a los valores de mercado según lo expresa el informe técnico obrante a fs. 1415/1420.

Renglón 07; A la Firma Negocios y Servicios S.A. -Redengas SA UT, la provisión de 12 CPU Intel Core I5 8500, MB Gigabyte, DDR4 4GB, HD 2TB, WIN 10 PRO 64B, Geforce GT1030 2 GB GDDR5, a un precio unitario de $ 49.766,47 y por un importe total de $ 597.197,62); por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido según lo expresa el informe técnico obrante a fs. 1.283/1.285, y resultar el menor precio entre las ofertas válidas.

Renglón 08: A la Firma Teleservicios NEA S.A., la provisión de doce (12) monitores de 22" marca Phillips 223V5LHSB2, a un precio unitario de $ 6.500 y por un importe total de $ 78.000; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido según lo expresa el informe técnico obrante a fs. 1.283/1.285, y resultar el menor precio entre las ofertas válidas.

Renglón 09: A la Firma Securitas Argentina SA, la provisión de un (1) UPS Polaris TX 3000 VA, a un precio total de $ 35.333,51; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido según lo expresa el informe técnico obrante a fs. 1283/1285, y resultar el menor precio entre las ofertas válidas.

Renglón 10: A la Firma Apache Solutions SAS., la provisión de dieciséis (16) UPS Polaris Xion 2000, a un precio unitario de $ 10.558,28 y por un importe total de $ 168.932,48, por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido según lo expresa el informe técnico obrante a fs. 1.283/1.285, y resultar el menor precio entre las ofertas válidas.

Renglón 11: A la Firma Negocios y Servicios SA - Redengas SA UT, la provisión de 17 Switch 24 Port Tplink TI-SG2424 (TI600G-28TS), demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, o un precio unitario total de $ 8.966,67 y un precio total de $ 152.433,39, por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido según lo expresa el informe técnico obrante a fs. 1.283/1.285, y resultar el menor precio entre las ofertas válidas.

Renglón 12: A la Firma Apache Solutions S.A.S., la provisión de 75 discos rígidos HD Ironwolf PRO NAS Seagate OTB 7200 RPM, SATA III, a un precio unitario de $ 18.356,62 y por un importe total de $ 1.376.746,27, por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido según lo expresa el informe técnico obrante a fs. 1.283/1.285, y resultar el menor precio entre las ofertas válidas.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio del Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago conforme a las adjudicaciones dispuestas, previa presentación de las facturas correspondientes debidamente conformadas por el titular del área y Certificado de Libre Deuda de acuerdo a la Resolución Nº 016/12 A.T.E.R.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 4256 MS

Paraná, 6 de diciembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutara: Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 20.250, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y modificatoria de cargos de planta permanente, las que agregadas forman parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Nilda Beatriz Leiva DNI N° 18.214.257, a partir del 23.1.17, quien revista en la categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón, Sanidad del Centro de Salud "Ayuí" de Colonia Ayuí, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Nilda Beatriz Leiva, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4257 MS

Paraná, 6 de diciembre de 2018

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, al Dr. Rubén Darío Hernández, DNI Nº 20.299.997, en el cargo vacante Director Nivel I - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Deluchi" de Raíces Oeste - Departamento Villaguay.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Hernández, en concepto de lo dispuesto.

DECRETO Nº 4258 MS

Paraná, 6 de diciembre de 2018

Reconociendo a la agente Amando Leticia de Benedetti, DNI N° 26.173.534, quien revista en la categoría 5, Carrera Técnica – tramo "A" Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, licencia sin goce de haberes desde el 13.2.17 y por el término 90 días, y licencia sin goce de haberes por ocupar cargo de mayor jerarquía desde el 15.5.17 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

Disponiendo el descuento a la agente Amanda Leticia de Benedetti, DNI N° 26.173.534, de la suma de $ 33.833,23, el que deberá realizarse en cuotas iguales y consecutivas que no superen el 20% de sus haberes hasta la cancelación total de la deuda por el período percibido indebidamente desde 13.2.17 al 01.4.17.

— — —

DECRETO Nº 4259 MS

Paraná, 6 de diciembre de 2018

Adscribiendo a la agente Sonia Elisa Arrúa, DNI N° 28.783.856, legajo N° 172.017, categoría 02 -Carrera Administrativa -Supervisión del Escalafón General del Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, a partir del 30.3.18 y por el término de 12 meses.

El Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, a través del área pertinente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Sonia Elisa Arrúa, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 4261 MS

Paraná, 6 de diciembre de 2018

Reconociendo al agente Julio César Cepeda, DNI N° 18.071.423, categoría 4 -Tramo "A" -Carrera Técnica -Escalafón General del Hospital "Pascual Palma" de Paraná, las funciones de Jefe de División Mantenimiento y Servicios Generales del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por los períodos comprendidos desde el 04.8.14 al 22.8.14, desde el 25.1.16 al 29.2.16 desde el 25.4.16 al 06.6.16, desde el 16.8.16 al 30.8.16 y desde el 01.3.17 al 28.4.17.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional al agente Julio César Cepeda, DNI Nº 18.071.423, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4262 MS

Paraná, 6 de diciembre de 2018

Aprobando el concurso realizado por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9564 - Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, para la cobertura de diversas funciones jerarquizadas de enfermería del Hospital "San José" de Diamante.

Encargando las funciones jerarquizadas a la Licenciada Olga Alicia Muñoz, DNI Nº 28.527.703, de Subjefe de Unidad de Enfermería del Servicio de Maternidad del Hospital "San José" de Diamante, por haber resultado legítima ganadora del concurso por el término de cinco años de acuerdo al artículo 22° de la Ley 9564;

Declarando desierto el concurso para las funciones jerarquizadas del Hospital "San José" de Diamante, a saber:

Jefe de Unidad de Enfermería del Servicio de Pediatría - Vacante ex Susana Mabel Leonetti, DNI N° 11.793.595;

Jefe de Unidad de Enfermería del Servicio de Clínica Médica - Vacante ex José Albrech, DNI N° 8.450.670.

Facultando a la Dirección de Administración de este Ministerio de Salud, para que por su intermedio se proceda al pago de la función encargada, a partir de la fecha que la mencionada agente asuma tales funciones, acordadas por el artículo 19° inciso n) de la Ley 9564, que establece un plazo de 60 días para asumir las funciones, una vez notificada la presente.

— — —

DECRETO Nº 4263 MS

Paraná, 6 de diciembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2018, en la Jurisdicción 45 -Ministerio de Salud-Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, conforme planilla analítica del gasto por la suma de $ 5.200, que agregada forma parte integrante del presente.

Revocando el artículo 2° del Decreto N° 3402/16 MS y dejando sin efecto la designación interina de la Dra. Evangelina Griselda Roll DNI Nº 27.482.433, como Directora del Centro de Salud "Colonia Ayuí" de Concordia, en virtud a que la misma nunca tomó posesión del cargo.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se adjudiquen los cargos por concurso, a la Dra. Evangelina Griselda Roll DNI Nº 27.482.433, en el cargo vacante de Director Nivel I- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Marelli" de La Criolla - Departamento Concordia.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se adjudiquen los cargos por concurso, a la Dra. Cecilia Graciela Gómez, DNI N° 26.973.051, en el cargo vacante

de Director Nivel I - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Colonia Ayuí" de Concordia.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Dra. Roll y a la Dra. Gómez en concepto de lo dispuesto en el presente.

— — —

DECRETO Nº 4264 MS

Paraná, 6 de diciembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 19.450 y de cargos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y modificatoria de cargos de planta permanente, las que agregadas forman parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 01.1.15, a la agente Graciela Balbuena, DNI N° 12.431.671, quien revista en la categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Dr. Reynoso" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Reconociendo el pago de la reubicación a la categoría 19 -Tramo "A", a partir del 01.3.16, a favor de la agente Graciela Balbuena.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Graciela Balbuena, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

— — —

DECRETO Nº 4265 MS

Paraná, 6 de diciembre de 2018

Reconociendo la licencia gremial con goce de haberes al ex agente Alberto Obdulio Godoy, DNI N° 13.546.704, los días 01.11.17 al 31.12.18, 01.1.18 al 28.2.18 y desde el 01.3.18 al 30.4.18, por integrar la Comisión Administrativa como Secretario General de la Asociación Trabajadores del Estado de la Provincia de Entre Ríos (ATE) Seccional Villaguay, en virtud a lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 1318/96 MGJE y su modificatorio Decreto Nº 1142/00 GOB, quien se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria especial el 01.5.18 por Resolución N° 0045/18 CJyPER. del 17 de enero de 2018.

— — —

DECRETO Nº 4284 MS

Paraná, 6 de diciembre de 2018

Reconociendo a la agente Dora Haydee Saavedra, DNI Nº 11.521.850, categoría 19 -Tramo A -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, del Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, las funciones de Jefa del Servicio de Consultorios Externos de la División Enfermería del mencionado Hospital, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 01.9.16, y hasta la fecha del presente.

Asignando en forma transitoria a la agente Dora Haydee Saavedra, DNI Nº 11.521.850, categoría 19 -Tramo A -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, del Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, las funciones de Jefa del Servicio de Consultorios Externos de la División Enfermería del citado hospital y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente y mientras se desempeñe en las mismas.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Dora Haydee Saavedra, DNI N° 11.521.850, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4285 MS

Paraná, 6 de diciembre de 2018

Reconociendo el salario adeudado, a favor de la agente María Ailen Modelski, DNI N° 38.570.240, quién revistaba como Suplente Transitorio -Escalafón General, del Centro de Salud "Antonini" de Paraná, por el período comprendido desde el 20.7.15 al 03.8.15.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del salario adeudado, a favor de la agente María Ailen Modelski, DNI Nº 38.570.240, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4286 MS

Paraná, 6 de diciembre de 2018

Reconociendo las funciones a las agentes Delia Beatriz Mesquida DNI Nº 14.648.993, como Jefa de Unidad Enfermería y Susana Mabel Monzón, DNI Nº 10.282,144, como Subjefe de Unidad Enfermería, ambas categoría 19 -Tramo "A" - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 06.6.15 al 30.4.16.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de las agentes Delia Beatriz Mesquida, DNI N° 14.648.993 y Susana Mabel Monzón DNI Nº 10.282.144, en virtud de lo dispuesto.

DECRETO Nº 4287 MS

Paraná, 6 de diciembre de 2018

Incluyendo en los alcances del Decreto Nº 3840/00 MSAS, a la Dra. Silvina Elizabeth Richard, DNI N° 25.025.706, Médico Adjunto (Obstetra) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad, del Hospital "Nuestra Sra. del Luján" de Ramírez -Dpto. Diamante, a partir de la fecha del presente y mientras realice consultorio diario y guardias pasivas.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por extensión horaria, a favor de la Dra. Silvina Elizabeth Richard, DNI Nº 25.025.706, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4288 MS

Paraná, 6 de diciembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018- en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud- Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de $ 16.936,00, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante del presente.

Reconociendo a la agente Dalila Nancy Marina Kramer, DNI Nº 24.590.845, categoría 8 -Carrera Administrativa -Escalafón General, del Hospital "Nuestra Señora del Luján" de Gral. Ramírez, las funciones de Administradora del citado nosocomio, y los adicionales por responsabilidad funcional y por fallas de caja, a partir del 30.6.16 y hasta la fecha del presente.

Asignando transitoriamente a la agente Dalila Nancy Marina Kramer, DNI Nº 24.590.845, categoría 8 -Carrera Administrativa -Escalafón General, del Hospital "Nuestra Señora del Luján" de Gral. Ramírez, las funciones de Administradora del citado nosocomio, y otorgando los adicionales por responsabilidad funcional y por fallas de caja a partir de la fecha del presente y hasta tanto cumpla dichas funciones.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar los adicionales por responsabilidad funcional y por fallas de caja a la agente Dalila Nancy Marina Kramer DNI Nº 24.590.845, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4289 MS

Paraná, 6 de diciembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, Ley N° 10.531, en la Jurisdicción: 45 -Ministerio de Salud -Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección General de Administración, por la suma de $ 1.800,00, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente.

Reconociendo a la Dra. Adriana Verónica Miño, DNI N° 28.502.585, quien revista actualmente en una categoría 4 - Carrera Profesional - Tramo "C" - Escalafón General del Ministerio de Salud- el pago de los intereses moratorios devengados entre el 01.2.17 al 03.8.18, en concepto de lo expuesto.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago de intereses moratorios devengados a la Dra. Adriana Verónica Miño, DNI N° 28.502.585, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4296 MS

Paraná, 6 de diciembre de 2018

Aprobando el concurso realizado por la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9564 - Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, para la cobertura de 2 funciones jerarquizadas de Supervisor de RRHH y Materiales de Enfermería del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, las cuales fueran convocadas por Resolución N° 531/12 M.S. y su rectificatoria Resolución N° 669/12 M.S.

Declarando desierto el concurso para la función jerarquizada de Supervisor de RRHH y Materiales de Enfermería - Vacante, del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia y sujetas a un nuevo llamado a concurso de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 9564.

Dando por finalizada de acuerdo al concurso Ley 9564 las funciones jerarquizadas de Jefe de Unidad de UTI adultos del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, otorgada al agente Rubén Daría Gutiérrez, DNI Nº 14.687.691, mediante Resolución 1442/15 M.S.

Encargando la función jerarquizada pertinente en virtud de haber resultado legitimo ganador del concurso en cuestión a saber:

Supervisor de RRHH y Materiales de Enfermería, del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, al Lic. Rubén Darío Gutiérrez, DNI Nº 14.687.691, por cinco años de acuerdo al artículo 22º Ley 9564.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que por su intermedio se proceda al pago de la función otorgada, a partir de la fecha en que el agente asuma tales funciones, según artículo 19° -inciso n) de la Ley 9564.

RESOLUCION Nº 800 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.000,00, para la paciente Julia Inés Altamirano, DNI Nº 14.609.316, destinado a solventar gastos por la realización centellograma óseo total corporal.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3lO0), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 801 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.401,00, a favor del Sr. Fernando Anibal Castro, DNI N° 26.862.795, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética cerebral con espectroscopia, bajo anestesia, para la paciente Xiomara Belen Castro, DNI Nº 51.038.382.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 6.401,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 802 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 48.000,00, para el paciente Humberto Roque Zambon, DNI N° 14.693.760, destinado a solventar gastos por la realización de radioterapia con planificación y simulación 3D conformado, modulo 3D conformado más alojamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 48.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 CBU Nº 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

RESOLUCION Nº 803 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 24.240,00, para el paciente Abel Oscar Almada, DNI Nº 14.128.568, destinado a solventar gastos por la compra de 60 latas fresubin polvo 400gr. y 12 latas secalbum polvo.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administraclon dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de C. del Uruguay, por un importe de $ 24.240,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 804 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.286,40, para la paciente Cristina Noemi Hering, DNI Nº 26.607.254, destinado a solventar gastos por la compra de medicación.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 7.286,40, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copio de boleto de depósito) deberá remitirse o calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 805 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 65.049,36, para la paciente Silvia Mariela Solis, DNI Nº 34.805.009, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 2 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 65.049,36, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU Nº 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios

conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 806 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.541,54, a favor del Sr. Raul Alejandro Salinas, DNI Nº 28.399.330, destinado a solventar gastos por la compra de 30 bolsas de coloplastia, 30 discos de coloplastica, 30 bolsas adherentes, 2 pasta karaya, 1 polvo ostomix, 10 anillos moldeables 2.0 mm y 20 adhesivos elásticos, para el paciente Jaira Yamil Salinas, DNI Nº 55.960.891.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Behring" de Estacion Holt -Dpto. Islas del Ibicuy-, por un importe de $ 9.541,54, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 807 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 11.180,00, a favor de la Sra. Elvia Raquel Gomez, DNI N° 24.774.156, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono mini retroauricular para oido derecho para la paciente Carla Adriana Ayelen Ríos, DNI N° 42.307.778.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 11.180,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 808 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.680,00, para la paciente Maria del Carmen Ubiedo, DNI N° 17.963.182, destinado a solventar gastos por la compra de 1 audifono retroauricular para oido izquierdo, siendo responsable la Sra. María de los Angeles Foquina, DNI Nº 34.057.977.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 10.680,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencíonada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 809 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 34.498,00, para el paciente Luis Alberto González DNI N° 14599.443, destinado a solventar gastos por la adquisición de 1 prótesis para amputación infrapatelar izquierda.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 34.498,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidíos conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 810 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 285.900,00, para la paciente Graciela Beatriz Noguera, DNI Nº 14.837.946, destinado a solventar gastos por la compra de 1 stent diversas de flujo 3,5x15 con sistema de colocación.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 285.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sín perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 811 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.500,00, para la paciente Yanina Vanesa Mohr, DNI Nº 30.323.525, destinado a solventar gastos por la realización de centellografía con marcación ganglio centinela.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá

remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución, lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 812 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de 41.200,00, para el paciente Raúl Marcial Marchetti, DNI Nº 23.355.038, destinado a solventar gastos por la compra de micro catéter sonic 1.5 de extremo desprendible (tercer procedimiento), siendo responsable la Sra. Ana María Comino, DNI Nº 6.055.591.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 41.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 813 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.850,00, para el paciente Roque Gustavo Villarreal, DNI Nº 29.324.576, de solventar gastos por la adquisición de 2 Set de dremultipróposito hidrofilico ch14, siendo responsable la Sra. Leonilda Esther Bogado, DNI Nº 30.072.793.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS. .

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 7.850,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copla del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a Cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 814 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.134,00, a favor del paciente Lucio José Lozano, DNI N° 32.114.863, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8673063-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución Nº 5392/10 MS y su modificatoria Resolución Nº 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 7.134,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP-Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 815 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.145,42, para el paciente José Jaime Insaurralde, DNI N° 26.529.226, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8422184-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, siendo responsable el Sr. Armando Insaurralde, DNI N° 5.821.871.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución Nº 5392/10 MS y su modificatoria Resolución Nº 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 6.145,42, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utliización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP-Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 816 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 32.918,00, a favor de la Sra. Mónica Noemí Benitez DNI Nº 22.514.475, destinado a solventar gastos por la compra de 1 silla de ruedas postural, para la paciente Priscila Aldana Benítez, DNI N° 41.630.660, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-823751-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Materno Infantil San Roque" de Paraná por un importe de $ 32.918,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 386000100 1000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud, la constancia de dicho deposito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 817 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 74.981,00, a favor del paciente Marciano Claudino Abraham, DNI Nº 10.822.307, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8758847-00, destinado a solventar gastos por la compra de alimentación enteral para 97 días de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 44/17 MS y Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. José Brage Villar" de Hasenkamp, por un importe de $ 74.981,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP-Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma

conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 818 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.189,00, para la paciente Liliana Patricia Chas, DNI Nº 25.364.999, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8595845-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Marta Teresa Grilli, DNI N° 13.697.252.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Miguel" de San Salvador, por un importe de $ 6.189,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP-Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 841 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Aprobando la Licitación Privada N° 01/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 09/02/17, para la compra de 150.000 unidades de preservativos, destinadas al Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable dependiente de este Ministerio, por un importe total de $ 361.880, en mérito de lo expuesto precedentemente.

Rechazando las ofertas de las firmas Lectus SA de Buenos Aires, por resultar su precio superior al de la firma a la que se aconseja adjudicar, y Arrias Alejandro "Distribuidora Urquiza" de esta ciudad, por no cumplir con los requerimientos solicitados y resultar su precio superior al de la firma a la que se aconseja adjudicar, en virtud de lo expresado en el Acta N° 01/17.-

Adjudicando la compra de preservativos, destinadas a la cumplimentación del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable dependiente de este Ministerio, por un importe total de $ 361.880, en virtud de lo expresado en el Acta N° 01/17, a la Firma Droguería Paraná SRL de esta ciudad, conforme al siguiente detalle: Renglón N° 01, $ 166.000, Unidades de Preservativos de látex de caucho natural clásicos -marca: Coronet, a un precio unitario de $ 2,18, por cumplir con los pliegos, ajustarse a lo requerido y resultar los precios ofrecidos

acordes a los de mercado, de conformidad con lo establecido en el informe técnico elaborado por la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programas de este Ministerio.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar la orden de pago, para que a través de la Tesorería General de la Provincia, abone a favor de la Firma "Droguería Paraná S.R.L." de esta ciudad, la suma total de $ 361.880, previa presentación de la factura pertinente.

— — —

RESOLUCION Nº 842 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la Firma Fresenius Medical Care Argentina S.A. de Paraná, Entre Ríos, en concepto de prestaciones efectuadas a pacientes en el mes de febrero/17 derivados distintos establecimientos asistenciales, los cuales se discrimina en el anexo el que agregado forma parte integrante de la presente resolución, por la suma total de $ 297.775, según Factura "B" Nº0157-00001859 de fecha 28/02/17, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 27º -Inciso C, -Apartado b -Punto 3° -concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP. -Artículos 133°, 134° y 142° -Inciso 4° -Puntos a y b y Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHyF. y Resolución N° 2527/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y facultar a la Tesorería General de la Provincia a abonar lo que corresponda a la Firma Fresenius Medical Care Argentina S.A. de Paraná, Entre Ríos, por la suma total de $ 297.775, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION Nº 843 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la "Cooperativa de Trabajo Sercar Limitada" de Paraná, Entre Ríos, en concepto de gastos de traslados de medicamentos pertenecientes a la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, según Factura "B" 0002-00001427 de fecha 06/02/17, por la suma de $ 15.492,99, atento a lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 (texto único) y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP), Artículo 27º, Apartado c)Inciso b)Punto 1º, concordante con su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Artículo 142º, Inciso 1º y su Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 303/03 Sub E. de S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago de la Factura antes mencionada de la "Cooperativa de Trabajo Sercar Limitada" CUIT 30-71514814-1 de Paraná- Entre Ríos, por la suma total de $ 15.492.99, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 844 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos según Factura "C" Nº 501-00001057 de fecha 09/06/16, por la suma de $ 6.500, en concepto de impresión de cuarenta y cinco afiches en formato A3, perteneciente al Programa Sumar y la Dirección Materno Infanto Juvenil.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5.140. texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P" Artículo 27º, Apartado C)Inciso B) Punto 1º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 M.E.O.S.P., Artículo 142°, Inciso 1º) y Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar el pago a la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, por la suma de $ 6.500, en virtud a lo aprobado por el texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 845 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción-con la Firma "Cooperativa de Trabajo Sercar Limitada" de Paraná, en concepto de traslado de medicamentos pertenecientes al Programa VIH/SIDA en el mes de octubre/16, según Factura "B" Nº 0002- 00000768, de fecha 15/11/16, por la suma de $ 10.040, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5.140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P., Artículo 27º, Inciso C), Apartado B) Punto 3) concordante con Decreto Reglamentario Nº 795/96 M.E.O.S.P, Artículo 142º, Punto 4)Inciso b) y Decreto Nº 5719/04, Decreto Nº 5526/07 y Decreto Modificatorio Nº 3368/18 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Firma "Cooperativa de Trabajo Sercar Limitada" de Paraná, por la suma de $ 10.040, ante la Tesorería General de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 846 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Firma "Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos" de Paraná, por la suma total de $ 1.080, según Factura "C" Nº 501-00001241 de fecha 22/08/16, en concepto de impresión de 120 Certificados formato A4 papel ilustración 230 grs. Full color, con destino a la Dirección Materno Infanto Juvenil de este Ministerio de Salud, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y Ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Apartado C -Inciso b -Punto 1º, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. -Artículo 142º -Inciso 1º y Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la Firma "Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos" de Paraná, CUIT 30-68112233-4, por la suma total de $ 1.080, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 847 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la "Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos" según Facturas "C" Nº 501-00000962 de fecha 05/05/16, Nº 501-00001260 de fecha 23/08/16 y Nº 501-00000961 de fecha 05/05/16, por la suma de $ 7.788, en concepto de impresión de formularios, perteneciente a la Dirección Mateno Infanto Juvenil de este Ministerio de Salud.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/96 MEOSP, artículo 27º, apartado C), inciso B), punto 1º, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 1º y Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar el pago de Facturas "C" Nº 501-00000962 de fecha 05/05/16, Nº 501-00001260 de fecha 23/08/16 y Nº 501-00000961 de fecha 05/05/16, a la "Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos" CUIT Nº 30-68112233-4 por la suma total de $ 7.788, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 848 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción-con la "Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos" según Facturas "C" Nº 0501-00005556 de fecha 08/11/16 y Nº 0501- 00005862 de fecha 06/03/17, por la suma total de $ 14.800, en concepto de impresión de formularios, perteneciente al Departamento Integral del Medicamento.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5.140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, Artículo 27º, Apartado C), Inciso B) Punto 1°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 M.E.O.S.P., Artículo 142°, Inciso 1º) y Decreto Modificatorio N° 3.368/15 M.E.H.F.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar el pago de Facturas "C" Nº 0501-00005556 de fecha 08/11/16 y N° 0501- 00005862 de fecha 06/03/17, a la "Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos" CUIT N° 30-68112233-4, por la suma de $ 14.800, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 849 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción- a favor de la Firma "Mami Bus" - de Mauricio Villalba -de Paraná, solicita el pago correspondiente en concepto del traslado efectuado en el mes de octubre/16 al Beneficiario de Programa UGP-Incluir Salud N° 40-5-8139852-0-0, Arregui Micheli Catherine Luisa Luján, DNI Nº 45.552.379, por un importe total de $ 4.934,93.

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley Nº 5140, (Texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP), Artículo 27º, Inciso c) Apartado b), Punto 3º concordante con los Artículos 133º y 142º, Inciso 4º, Punto a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Incluir Salud) y Resolución Nº 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor de la Firma "Mami Bus" de Mauricio Villalba - de Paraná, en concepto del traslado efectuado en el mes de octubre/16 al Beneficiario de Programa UGP- Incluir Salud N° 40-5-8139852-0-0, Arregui Micheli Catherine Luisa Luján, DNI N° 45.552.379, por un importe total de $ 4.934,93 a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 850 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Córdoba Delia Liliana de Paraná, solicita el pago correspondiente en concepto de sesiones de Rehabilitación Fonoaudiológica efectuadas al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-8430374/00, Falcon Melina Fernanda, DNI Nº 33.992.480, en el mes de agosto/16, Factura "C" N° 0004-00000310 de fecha 08/09/16, por la suma de $ 3257,01, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Que la presente gestión encuadra en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado - por Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) Punto 3° - concordante con los Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a) y b) del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF., Decreto N° 3912/12 M.Sy Resolución N° 2253/16 MS y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Prestadora Córdoba Delia Liliana de Paraná, por la suma de $ 3257,01, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 851 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Lic. Paola E. Bonomo Alciaturi, de Chajarí, solicita el pago en concepto de sesiones de kinesiología efectuadas a la paciente Cortiana, Johanna Estefanía, DNI N° 36.056.268, Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud, en el mes de agosto/16 según Recibo "C" N° 0001-000000072 de fecha 30/10/16, por un importe de $ 2895,12, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. -Artículo 27° -Inciso C -Apartado B) -Punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P.- Artículos 142º -Inciso 4 -Puntos a y b - Decreto N° 3368/15 MEHF., Decreto Nº 3912/12 M.S. y 1615/15 y Resolución N° 2253/16 M.S. Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud;

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Prestadora Lic. Paola E. Bonomo Alciaturi de Chajarí, por la suma de $ 2895,12, a través del Dpto. Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 852 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con prestadora Silvana Inés Ramallo, Terapista Ocupacional de Nogoyá, solicita el pago correspondiente en concepto de sesiones de terapia ocupacional efectuadas a la Beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8689588/00, Cepeda, Andrés Damián, DNI N° 43.415.154, en el mes de noviembre/16, según Factura "C" N° 0002-00000219 de fecha 01/12/16, por la suma de $ 3.664,17, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando en la ley N° 5140 (texto único y ordenado) por Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P. -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) -Punto 3° -concordante con los Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a) y b) del Decreto Reglamentario Nº 795/96 M.E.O.S.P., con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF. y Convenio Marco del Programo Federal Incluir Salud, Decreto N°464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Prestadora Silvana Inés Ramallo -Terapista Ocupacional -de Nogoya, por la suma total de $ 3.664,17, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 853 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el Sanatorio Parque S.A. de Rosario, en concepto de prestaciones realizadas al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8642563/00, Mangona Juan José, DNI 27.348.087, en el mes de septiembre/16 según Factura "B" Nº 0101-00002170 de fecha 29/10/16, por la suma de $ 7.250, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en el Artículo 27º, Inciso c) Apartado b), Punto 3º de la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los Artículos 133º y 142º, Inciso 4, Puntos A y B del Decreto Nº 795/96 M.E.O.S.P., con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 M.E.H.F., Resolución N° 1771/96 S.S. y Convenio Marco vigente del Programa Federal Incluir Salud Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago al Sanatorio Parque S.A. de Rosario, por la suma total de $ 7.250, a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCION Nº 854 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con Medihome Internación Domiciliaria de La Plata, en concepto de prestaciones realizadas al Beneficiario del Programa UGP-Incluir Salud Nº 405-787011/00, Pereyra Sergio Horacio, DNI Nº 14.598.431, en el mes de diciembre/15 según Factura "B" Nº 0009-00001357 de fecha 01/03/16 por la suma de $ 26.633, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en el Artículo 27° Inciso c), Apartado b), Punto 3° de la Ley N° 5140 - texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P., concordante con los Artículos 133° y 142°, Inciso 4, Puntos A y B del Decreto Nº 795/96 M.E.O.S.P. con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 M.E.H.F. y Convenio Marco aprobado del Programa Federal Incluir Salud Decreto Nº 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a Medihome Internación Domiciliaria de La Plata, por la suma total de $ 26.633, a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo autorizado en el presente texto legal.- .

— — —

RESOLUCION Nº 855 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el Sana-

torio Parque S.A. de Rosario, en concepto de prestaciones realizadas al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8642563/00, Mangona Juan José, DNI 27.348.087, en el mes de octubre/16 según Factura "B" N° 0101-00002489 de fecha 26/11/16 por la suma de $ 7.250, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en el Artículo 27º, Inciso c) Apartado b) concordante con los Artículos 133º y 142º, Inciso 4, Puntos A y B del Decreto Nº 795/96 M.E.O.S.P. con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 M.E.H.F., Resolución Nº 1771/96 S.S. y Convenio Marco vigente del Programa Federal Incluir Salud Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago al Sanatorio Parque S.A. de Rosario, por la suma total de $ 7.250, a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCION Nº 856 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el Instituto de Oncología Angel H. Roffo de Capital Federal, en concepto de prestaciones realizadas a los Beneficiarios del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-8037106/00, Galarza Juan Rafael, DNI N° 13.198.572 y N° 405-8411493/00, Cardozo María del Carmen, DNI N° 12.115.645, en el mes de septiembre/16 según Factura "C" Nº 0000-00046463 de fecha 07/11/16 por la suma de $ 3.084,58, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en el Artículo 27º, Inciso c) Apartado b), Punto 3º de la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los Artículos 133º y 142º, Inciso 4, Puntos A y B del Decreto Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Resolución Nº 1771 /96 S.S. y Convenio Marco vigente del Programa Federal Incluir Salud Decreto Nº 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago al Instituto de Oncología Angel H. Roffo de Capital Federal, por la suma total de $ 3.084,58, a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

CURRICULUM

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María Albertina CHICHI, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Agente Fiscal Nº 4 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Expte. Nº 13.107. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: María Albertina CHICHI
Fecha de Nacimiento: 21 de mayo de 1984.
Lugar de Nacimiento: Concepción del Uruguay.
D.N.I. Nº: 30.549.980
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Derecho. UCU, año 2007.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 09/11/2007.
. Ingreso al Poder Judicial en Provincia de E.R. el 20/04/2011.
. Escribiente -provisoria, titular- Sala 1ª en lo Penal, Cámara de Apelaciones de C. del Uruguay.
. Delegada Penitenciaria suplente de C. del Uruguay, Unidad Penal Nº 4.
. Fiscal Auxiliar suplente de la Jurisdicción Uruguay, 11/09/2013.
. Fiscal Auxiliar –suplente, interina- de la Jurisdicción Tala, 21/04/2014.
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Diplomatura sobre Actualización en Derecho Procesal Penal, UCU.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María Graciela OCCHI, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Agente Fiscal Nº 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Expte. Nº 13.108. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: María Graciela OCCHI
Fecha de Nacimiento: 20 de enero de 1970.
Lugar de Nacimiento: Baradero, Pcia. de Bs. As.
D.N.I. Nº: 21.435.066
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, UNL, año 1995.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 07/06/1996.
. Ingreso al Poder Judicial en Provincia de E.R. el 01/07/2011.
. Mediadora interina, Ministerio Público C. del Uruguay desde el 01/07/2011 al 25/08/2013.
. Fiscal Auxiliar Nº 3 suplente, C. del Uruguay, 26/08/2013 hasta la actualidad.
. Docente Facultad de Cs. Económicas, Asignatura: Derecho Privado I, UCU.-
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Curso de "Especialización en Mediación Penal", UCU.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Fernando José MARTINEZ UNCAL, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Agente Fiscal Nº 3 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Expte. Nº 13.109. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Fernando José MARTINEZ UNCAL
Fecha de Nacimiento: 5 de marzo de 1971.
Lugar de Nacimiento: Concepción del Uruguay.
D.N.I. Nº: 21.696.614
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Derecho, UBA, año 1997.
Especialista en Derecho Penal, UNL, año 2011.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 30/06/1998.
. Ingreso al Poder Judicial de Pcia. de Bs.As., Dpto. Judicial de Lomas de Zamora el 25/08/1989.
. Empleado del Juzgado Criminal y Correccional Nº 6.
. Secretario de la Fiscalía General y Adjunto de Agente Fiscal.
. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 23/03/2006.
. Agente Fiscal –titular- de la Fiscalía de 1ª Inst. Nº 2 de Concordia.
. Agente Fiscal interino de la Fiscalía Nº 3 de Concep. del Uruguay.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Curso “Programa de Posgrado en Derecho Penal”, Universidad de Palermo.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. José Emiliano ARIAS, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Agente Fiscal Nº 3 de la ciudad de Concordia, Expte. Nº 13.110. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: José Emiliano ARIAS
Fecha de Nacimiento: 21 de noviembre de 1974.
Lugar de Nacimiento: Neuquén.
D.N.I. Nº: 24.157.791
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Derecho, UBA, año 1998.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio Público de Capital Federal el 30/04/1999.
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 06/08/2009.
. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 21/04/2014.
. Fiscal Auxiliar -provisorio- de Chajarí.
. Fiscal Auxiliar -interino- de Concordia.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Fabio Javier ZABALETA, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Agente Fiscal Nº 3 de la ciudad de Concordia, Expte. Nº 13.111. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Fabio Javier ZABALETA
Fecha de Nacimiento: 12 de agostos de 1972.
Lugar de Nacimiento: Concordia.
D.N.I. Nº: 22.660.679
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Derecho y Cs. Sociales, Universidad de Belgrano, año 1999.
Especialista en Derecho Procesal Penal, UNL, año 2012.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 10/10/2000.
. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 01/09/2009.
. Agente Fiscal Auxiliar Nº 1 y Nº 4 de Concordia.
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Curso anual “Capacitación en Magistratura Judicial”, ciclos 2010, 2011, 2012, 2015, Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial “Dr. Juan B. Alberdi”.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Alejandro Martín PERROUD, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Agente Fiscal Nº 2 de la ciudad de Colón, Expte. Nº 13.112. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Alejandro Martín PERROUD
Fecha de Nacimiento: 1 de noviembre de 1975.
Lugar de Nacimiento: Colón.
D.N.I. Nº: 24.897.066
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, UNL, año 2006.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 01/12/2006.
. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 22/09/2014.
. Agente Fiscal Auxiliar Nº 2 de Colón.
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Curso “Diplomatura en Derecho Público”, UCU.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Juan Sebastián BLANC, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Agente Fiscal Nº 1 de la ciudad de Colón, Expte. Nº 13.113. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Juan Sebastián BLANC
Fecha de Nacimiento: 12 de marzo de 1971.
Lugar de Nacimiento: Santa Fe.
D.N.I. Nº: 22.119.533
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, U. Nacional de La Plata, año 1994.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 02/12/1994.

. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 21/06/1995.
. Secretario suplente del Juzgado Civil y Comercial de C. del Uruguay.
. Agente Fiscal Auxiliar Nº 1 -interino/titular- de Colón.
. Agente Fiscal Nº 1 -suplente/interino- de Colón.
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Curso anual "Capacitación en Magistratura Judicial", ciclo 2015, Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial "Dr. Juan B. Alberdi".-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María Clara MONDRAGON PAFUNDI, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Agente Fiscal de la ciudad de San Salvador, Expte. Nº 13.114. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: María Clara MONDRAGON PAFUNDI
Fecha de Nacimiento: 13 de enero de 1985.
Lugar de Nacimiento: Concordia
D.N.I. Nº: 31.537.039
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, UNL, año 2008.
Especialista en Derecho Notarial y Mediadora, UNL.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Ingreso al Poder Judicial de Santa Fe el 23/10/2010.
. Empleada –subrogante- Juzgado de 1ª Inst. Penal y en Dirección del Archivo General de la Corte Suprema.
. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 29/08/2011.
. Empleada –provisoria/titular- de la Sala Civil y Comercial Nº 1 de Concordia.
. Empleada –interina- de la Unidad Fiscal de Chajarí.
. Agente Fiscal Auxiliar Nº 1 -interino- de Chajarí.
. Agente Fiscal Auxiliar –temporaria- de Unidad Fiscal de San Salvador.
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Curso anual "Capacitación en Magistratura Judicial", ciclo 2016, Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial "Dr. Juan B. Alberdi".-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Martín Horacio SCATTINI, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Agente Fiscal Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Expte. Nº 13.115. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Martín Horacio SCATTINI
Fecha de Nacimiento: 24 de marzo de 1968.
Lugar de Nacimiento: Concordia.
D.N.I. Nº: 20.248.453
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Derecho, UBA, año 1999.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de Capital Federal el 15/09/2000.
. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 01/09/2009.
. Secretario de Coordinación -interino- de la Unidad Fiscal de Concordia.
. Agente Fiscal Auxiliar –suplente/interino- de Concordia.
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Curso anual "Capacitación en Magistratura Judicial", ciclo 2012 y 2015, Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial "Dr. Juan B. Alberdi".-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Mauricio Javier GUERRERO, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Agente Fiscal Nº 4 de la ciudad de Gualeguaychú, Expte. Nº 13.116. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Mauricio Javier GUERRERO
Fecha de Nacimiento: 6 de abril de 1983.
Lugar de Nacimiento: Concordia.
D.N.I. Nº: 30.015.982
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, UNL, año 2007.
Especialista en Derecho Notarial, UNL.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 09/11/2007.
. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 01/07/2011.
. Agente Fiscal Auxiliar –interino- de la Unidad Fiscal de Villaguay.
. Agente Fiscal –interino- de San Salvador.
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Curso "Diplomatura en Criminología, Criminalística y Medicina Forense", UCA.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Luis Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18l74, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO RODRIGUEZ, MI 6.234.425, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 22 de marzo de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de marzo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00000776 3 v./2.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Britte Ana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18853, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA BRITTE, MI 10.392.144, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14.01.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de marzo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00000777 3 v./2.5.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Palau María Rosa - Princich Alberto Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15186, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO MERCEDES PRINCICH, MI 5.928.900, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13 de marzo de 2018. Publíquese por tres día.

Paraná, 15 de abril de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00000779 3 v./2.5.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Folla Ángel María - Carrere Esther Dora s/ Sucesorio ab intestato (50 FS.)", Expte. N° 3, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTHER DORA CARRERE, MI 2.810.503, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28 de agosto de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de noviembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00000781 3 v./2.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Giles Susana Beatriz y Torrilla Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16346, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ GILES, DNI 13.182.296, fallecida en Paraná, el 6 de julio de 2012 y de ROBERTO TORRILLA, MI 13.043.678, fallecido en Paraná, el 25 de abril de 2018 vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00000782 3 v./2.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Sevald, Ángel y su acumulado Tonutti, Nilda Lucila s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7741, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA LUCILA TONUTTI, MI 5.360.957, vecina que fuera del Departamento Aldea María Luisa, fallecida en Aldea María Luisa, en fecha 22.03.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de marzo de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00000784 3 v./2.5.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Altamirano José Luis - Richard Angela Inés - Altamirano José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° l7804, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELA INES RICHARD, MI 6.212.662, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19 de diciembre de 2018; y de JOSE LUIS ALTAMIRANO, MI 24.399.567, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21 de diciembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de abril de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00000786 3 v./2.5.19

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ceparo Santiago Ángel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18096, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTIAGO ANGEL CEPARO, MI 5.947.654, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14 de julio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de abril de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00000883 3 v./3.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Deharbe Héctor Julio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16767, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR JULIO DEHARBE, MI 5.939.450, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19.04.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de abril de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00000884 3 v./3.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rott Zulema Magdalena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16468, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULEMA MAGDALENA ROTT, MI 5.373.643, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21.09.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de febrero de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00000885 3 v./3.5.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre N° 28 - 1° piso, de Concordia (Entre Ríos), en los autos caratulados "Fonseca, Arsenio Ramón s/ Sucesorio ab intestato", (N° 12844), citando por treinta días corridos a María Lucia Fonseca, Mónica Beatriz Fonseca, Ramón Arsenio Fonseca, Silvia Elizabeth Fonseca y a los herederos y/o sucesores del causante, ARSENIO RAMON FONSECA, DNI N° 5.824.260, y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 11 de enero de 2019, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone dispone "Concordia, 1 de abril de 2019 ...; Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Arsenio Ramón Fonseca - DNI N° M 5.824.260-, vecino que fuera de esta ciudad. 3. ... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a María Lucia Fonseca, Mónica Beatriz Fonseca, Ramón Arsenio Fonseca, Silvia Elizabeth Fonseca y a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. 5. ...6. ...7. ...8. ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y comercial".

Concordia, 10 de abril de 2019 – **José Ma. Ferreyra,** secretario.

F.C. 04-00000886 3 v./3.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Diego Luis Esteves Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HAFFNER LUIS ERNESTO, DNI 5.833.212, nacido en Concordia, Entre Ríos, el día 07 de junio de 1945 y fallecido en la ciudad de Concordia el día 26 de junio de 2018, con ultimo domicilio en 4 km. al Sur Escuela Nº 24 s/nº, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que así lo acrediten en los autos "Haffner, Luis Ernesto s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. Nº 8772).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 01 de abril marzo de 2019. Visto: ... Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Ernesto Haffner, vecino que fuera de esta

ciudad.3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-...- Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 16 de abril de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F.C. 04-00000887 3 v./3.5.19

— — —

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Juez y Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se concideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANTONIO ELEODORO KRUNFLI, DNI N° 14.998.644, fallecido el 20.11.2018, con último domicilio en calle Castelli 215, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que así lo acrediten en los autos "Krunfli, Eleodoro Antonio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8607).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 1 de abril de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Antonio Eleodoro Krunfli, DNI N° 14.998.644, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-...- Fdo. Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 12 de abril de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 04-00000888 3 v./3.5.19

— — —

DIAMANTE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Treiyer Enrique Benjamín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 12761, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE BENJAMIN TREIYER, argentino, casado con Liénard Mireille, fallecido en Kopstal, Luxemburgo el 18 de abril de 2009, MI Nº 8.357.374, domiciliado en Collanges sous Salève, Luxemburgo, para comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 15 de abril de 2019 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C. 04-00000889 3 v./3.5.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Peralta Ruben Ramón y Cabrera María Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11936, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CABRERA, MI Nº 1.727.073, vecina que fuera de Gualeguaychú, fallecida en esta ciudad el 24 de agosto de 1990, y de RUBEN RAMON PERALTA, DNI Nº M 5.848.219, vecino de Gualeguaychú, fallecido en esta ciudad el 2 de febrero de 2019. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de abril de 2019 – **Ma. Sofía de Zan**, secretaria int.

F.C. 04-00000787 3 v./2.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Intancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leandro Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chesini Dino Ángel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7473, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: DINO ANGEL CHESINI, Libreta Enrolamiento Nº 5.848.644, fallecido el día 14 de diciembre de 2018, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de febrero de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 04-00000793 3 v./2.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Augusto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7542, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: AUGUSTO FERNANDEZ, Documento Nacional Identidad Nº 38.773.225, fallecido el día 19 de abril de 2018, en Basavilbaso. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de abril de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 04-00000795 3 v./2.5.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Moreno Martín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11915, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARTIN MORENO, Documento Nacional Identidad 5.863.828, con último domicilio en calle Olegario V. Andrade Nº 136, vecino que fuera de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 8 de noviembre de 2017. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de marzo de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria int.

F.C. 04-00000797 3 v./2.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Icardo Zulma Elba s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11944, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ZULMA ELBA ICARDO, DNI N° 735.045, vecina que fuera de ésta ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle José Ingenieros N° 553, nacida el día 27.08.1928 en Costa Uruguay, hija de Roberto Eusebio Icardo y de María Argentina Casal, y fallecida el día 31.12.2018 en ésta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de abril de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria int.

F.C. 04-00000800 3 v./2.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Galante María Antonella s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7551, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ANTONELLA GALANTE, Documento Nacional Identidad Nº 35.116.219, fallecida el día 04 de septiembre de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de abril de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 04-00000802 3 v./2.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vergara Federico Nemesio y Tarragona Amanda Indalecia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7541, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: FEDERICO NEMESIO VERGARA, Libreta Enrolamiento Nº 1.975.089, fallecido el día 25 de diciembre de 2009, y AMANDA INDALECIA TARRAGONA, Libreta Civica Nº 5.223.165, fallecida el día 17 de diciembre de 2018, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de abril de 2019 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 04-00000809 3 v./2.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Flores Juan Cayetano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7554, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN CAYETANO FLORES, MI Documento Nacional Identidad 5.859.067, fallecido el día 01 de mayo de 2014, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de abril de 2019 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 04-00000812 3 v./2.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrera Elba Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11899, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada ELBA GRACIELA CABRERA, DNI Nº 5.887.004, fallecida el día 30 de setiembre de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de abril de 2019 – **Sofia De Zan,** secretaria int.

F.C. 04-00000891 3 v./3.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carmona Graciela Beatriz y Tellechea Luis María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11924,

cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de GRACIELA BEATRIZ CARMONA, DNI N° 12.809.764, hija de Juana Gregaria Carmona, nacida el 21.02.1959, fallecida en Gualeguaychú el día 12.03.2017; y de LUIS MARIA TELLECHEA, DNI Nº 11.315.698, hijo de Justo Carmelo Tellechea y de Amelia Inés Marín, nacido en Gualeguaychú el día 03.01.1955, fallecido en Gualeguaychú el día 30.12.2018, ambos con último domicilio en calle Luis N. Palma Nº 3447 de ésta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de abril de 2019 – **Sofia De Zan**, secretaria int.

F.C. 04-00000892 3 v./3.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Morales Trinidad Pilar y Castro Carlos Fidel s/ Sucesorio ab intestato (testamentario)", Expte. Nº 7465, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: TRINIDAD PILAR MORALES, Libreta Cívica N° 3.917.370, fallecida el día 01 de septiembre de 2010 y CARLOS FIDEL CASTRO, DNI Nº 5.868.749, fallecido el día 10 de noviembre de 2018, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de febrero de 2019 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 04-00000896 3 v./3.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maziad Julio Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7620, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JULIO EDUARDO MAZIAD, Documento Nacional Identidad Nº 10.474.029, fallecido el día 30 de enero de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de marzo de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 04-00000899 3 v./3.5.19

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Victoria (ER), Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría única de quien suscribe, en autos caratulados "Rebossio, Ricardo Alberico – s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 14.372 – 2019) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERICO REBOSSIO, MI Nº 5.933.958, vecino que fuera del Departamento Victoria, donde falleció en fecha 25 de diciembre de 2018. Publíquese por tres días.

Victoria, 15 de abril de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00000815 3 v./2.5.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Volpe Bruna Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23540, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BRUNA INES VOLPE, DNI N° 01.501.272, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 29.12.2018. Publíquense por un día.

Paraná, 23 de abril de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 04-00000960 1 v./2.5.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrol Isabel María Santa - Stegmann Carlos Cristóbal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18l52, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISABEL MARIA SANTA CABROL, MI 6.211.212, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 17 de noviembre de 2007; y de CARLOS CRISTOBAL STEGMANN, MI 8.287.228, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 29 de septiembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de abril de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00000963 3 v./6.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Francisconi Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30102, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MERCEDES FRANCISCONI, MI 577712, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 27.11.2011. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de febrero de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 04-00000964 1 v./2.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Ruiz Sartori Salvador Manuel - Acolla Marta Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20406, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ ACCOLLA, MI N° 10.190.472, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 07.11.2017 y SALVADOR MANUEL RUIZ SARTORI, MI Nº 10.229.725, fallecido en Paraná, en fecha 06.10.2014, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de abril de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00000983 3 v./6.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Beltramino Nélida Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30130, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA CATALINA BELTRAMINO, DNI Nº 5.371.359, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05.10.2018. Publíquese por un día .

Paraná, 16 de abril de 2019 – **Celia E. Gordillo,** secretaria sub.

F.C. 04-00000985 1 v./2.5.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Monzón Carlos Pablo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18194, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS PABLO MONZON, MI 2.076.419, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 22 de febrero de 2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de abril de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00000986 3 v./6.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Kemerer Germán s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20408, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GERMAN KEMERER, DNI N° 3.241.183, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 22.12.2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de abril de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00000987 3 v./6.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Pretz José Rosendo s/ Sucesorio ab intestato", N° 19935, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ROSENDO PRETZ, MI N° 5.946.569, vecino que fuera de la ciudad de Crespo, Departamento de Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 18.01.2019. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de abril de 2019 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 04-00000992 1 v./2.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Diaz María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 34495, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de María del Carmen Diaz, DNI N° 5.372.161, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná -Entre Ríos-, fecha 19.07.2017. Publíquense por un día.

Paraná, 19 de marzo de 2019 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 04-00000993 1 v./2.5.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Diaz Leopoldo Ernesto - Greca María Estela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8447, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA GRECA, DNI Nº Documento Nacional Identidad 5.379.620, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08.10.2017. Publíquense por un día.

Paraná, 11 de febrero de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00000995 1 v./2.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Audisio Edith Glady-Carrero Rodolfo Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23446, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDITH GLADY AUDISIO, DNI Nº 02.763.274, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 7.12.2008 y de RODOLFO ENRIQUE CARRERO, DNI Nº 05.917.614, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná en fecha 03.09.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de abril de 2019 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 04-00001027 1 v./2.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Schmidt Diego Hernan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20380, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DIEGO HERNAN SHMIDT, MI Nº 23.696.979, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Gral. Alvear, Diamante, Entre Ríos, en fecha 02.02.2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00001028 3 v./6.5.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, -Juez-, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, -secretaria-, con sede en la calle Primera Junta N° 93 de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos, en los autos "Amarillo Anabel Andrea s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14045/19), cita y emplaza en el término de tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ANABEL ANDREA AMARILLO, DNI N° 27.837.334, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, fallecida el 14 de febrero de 2019 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 9 de abril de 2019. Visto: ...Resuelvo: ...3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo: Ariel Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 17 de abril de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 04-00000948 3 v./6.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. María Jose Diz - Jueza, Secretaría desempeñada por el Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Noir Mari Celia Teresita s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 14477, año 2019, cita y emplaza en el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de doña MARI CELIA TERESITA NOIR, DNI N° 4.212.094, fallecida el 6 de enero de 2019 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que era de la localidad de Villa Elisa, Departamento Colón, Entre Ríos.

El auto que ordena el presente es del siguiente tenor: "Colón, 22 de marzo de 2019. (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-(...) Fdo: María José Diz, Jueza".

Colón, 29 de marzo de 2019 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 04-00000996 3 v./6.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Bravo Horacio Nelson s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14487-19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don HORACIO NELSON BRAVO, DNI N° M 5.812.867, ocurrido el día 7 de febrero del año 2019 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuere de este Departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 27 de febrero de 2019.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial- ... Dra. Maria José Diz , Jueza".

Colón, 11 de marzo de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001039 3 v./6.5.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Deagustini, Jorge Anibal s/ Sucesoorio ab intestato", Expte. N° 8317, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de JORGE ANIBAL DEAGUSTINI, LE Nº 10.911.102, fallecido en esta ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos el 27 de diciembre de 2017, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Pcia. de E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 6 de noviembre de 2018. Visto: ...,Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por presentados a Yolanda Leocadia Zon y a Carina Yolanda y Sebastián Aníbal Deagustini, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Gladis Elena Paulino, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Aníbal Deagustini, DNI Nº 10.911.102, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. ... Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 20 de diciembre de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 04-00001040 3 v./6.5.19

— — —

En los autos caratulados "Guerrero, Isabel Susana s/ Sucesorio intestato", (Expte. N° 8494), en tramite por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre Nº 26/28 - 2do. Piso de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los herederos, acreedores o legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ISABEL SUSANA GUERRERO, DNI N° 6.509636, fallecida en Concordia el día 06 de diciembre de 2003, Tomo N° II, Acta N° 497, Fº 11, con último domicilio en Sara Neyra, Los Charruas Dpto Concordia Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: Concordia, 22 de noviembre de 2018. Visto ...Resuelvo: 1.- Tener por cumplimentado lo requerido a fs. 1, mediante documental acompañada. 2.- Tener por presentados a Marcelo Andrés y a Sandra Isabel Siandra, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Adriana Bacigaluppe, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención.3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Isabel Susana Guerrero, vecina que fuera de la localidad de Los Charrúas, Depto. Concordia. 4. Mandar publicar edictos por tres vecesen el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del

Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Comunicar a la Caja Forense. 8.- Sin perjuicio de lo expresado en el promocional respecto a la inexistencia de otros herederos conocidos, Aclarar respecto a quienes son los "declarados en la cesión de derechos", según surge del ap. I, haciéndole saber que no acompaña la misma, Manifestar el estado civil de la causante y, en caso de haber sido casada, Denunciar el nombre y domicilio del cónyuge, indicando si se ha iniciado juicio sucesorio, por ante que Juzgado y Secretaría, en caso que haya fallecido. 9.- Mandar a reponer el sellado correspondiente a las partidas de fs. 2, 3 y 4. A lo demás, oportunamente. Notifíquese ...Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 21 de marzo de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 04-00001041 3 v./6.5.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Leonetti Gerónimo y Cáceres Herminda o Erminda Aidé s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13777. Cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por don GERÓNIMO LEONETTI, DNI Nº 05.900.476, fallecido en Diamante, Entre Ríos, el día 24 de septiembre de 2.005 y por doña HERMINDA AIDÉ CÁCERES o ERMINDA AIDÉ CÁCERES, DNI N° 01.500.838, fallecida en Diamante, Entre Ríos, el día 24 de enero de 2.018; ambos vecinos de la ciudad de Díamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 5 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00000999 3 v./6.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Ríos Anita Maria Mercedes y Caceres Isidoro Faustino s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", (Expte. Nº 7368), cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dn. ISIDORO FAUSTINO CÁCERES, DNI N° 05.890.502, vecino que fuera de la localidad de Strobel, Departamento Díamante, Entre Ríos, fallecído el día 19 de abril de 2016 en la ciudad de Diamante, Entre Ríos; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 25 de febrero de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00001000 3 v./6.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quién suscribe, eh los autos caratulados: "Rohr José s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13842), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. JOSE ROHR, DNI 05.915.870, fallecido el día 04 de marzo de 2019, en Aldea Valle María, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos; vecino que fuera de esa localidad. El Presente debe publicarse por tres días.

Diamante, 15 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00001002 3 v./6.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en lo autos caratulodos "Correa Claudia Griselda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13335, cita y emplaza por el termino de diez (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, CLAUDIA GRISELDA CORREA, MI 20776652, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Dpto. Diamante (ER) fallecida en dicha localidad, fallecida el día 12 de septiembre de 2011, en la ciudad de Diamante, habiendo sido su ultimo domicilio en calle Etchevehere 571, Dpto. B, de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese tres días.

Diamante, 19 de marzo de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00001003 3 v./6.5.19

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Burne Agustina - Sucesorio ab intestato"- Expte. Nº 13.853, año 2019 - cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. AGUSTINA BURNE, LC N° 1.221.495, que falleciere en fecha 10 de marzo de 2018, en Diamante, argentina y domiciliada en el Egido Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 16 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00001030 3 v./6.5.19

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rojas Dora Concepción - Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 13.831, año 2019 - cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. DORA CONCEPCION ROJAS, LC Nº 738751, que falleciere en fecha 10 de junio de 1999 en Libertador San Martín, argentina y domiciliada en calle Dasso Nº 538 de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 5 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00001031 3 v./6.5.19

— — —

La Sra, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pesce Héctor Carlos - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.830, año 2019 - cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. HECTOR CARLOS PESCE, LE Nº 5.915.861, que falleciere en fecha 30 de octubre de 2018 en Diamante, argentino y domiciliado en calle 25 de Mayo N° 689 de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 5 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00001032 3 v./6.5.19

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rios Ramón Dario - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.852, año 2019 - cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. RAMON DARIO RIOS, DNI N° 17.071.141, que falleciere en fecha 29 de diciembre de 2018, en Diamante, argentino y domiciliado en calle Falucho N° 673 de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publìquese por tres dìas.

Diamante, 16 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00001033 3 v./6.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante Entre Ríos, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Graff Federico Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13818, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICO ERNESTO GRAFF, DNI Nº 5.950.315, vecino que fuera de la localidad de Villa Aranguren, Dpto. Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Gral. Ramírez, Entre Ríos, en fecha 11 de julio de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día.

Diamante, 12 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00001034 1 v./2.5.19

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Baroli Elida Catalina s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 13828, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ELIDA CATALINA BAROLI, DNI 4.583.259, fallecida en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos a los 24 días del mes de febrero de 2005, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 12 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00001037 3 v./6.5.19

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de

la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "González, Orlando Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13698/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ORLANDO ALBERTO GONZALEZ, DNI N° 16.796.282, fallecido el día 03.07.2018, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 11 de abril de 2019.- Por presentados los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y Fabian Oscar Iglesias, en nombre y representación de María Ofelia Rivero, María Celeste González y María Paula González, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciado, personería acreditada a mérito de los Poderes Especiales agregados, por parte y documentación de su referencia acompañada.-Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Orlando Alberto González, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... - Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 11 de abril de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00001044 3 v./6.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Niz, Mirta Graciela Ventura y Niz, Roberto Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13700/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA GRACIELA VENTURA NIZ, DNI Nº 17.425.904, fallecida el día 01.09.1992 y ROBERTO DOMINGO NIZ, DNI N° 10.957.605, fallecido el día 19.11.2005, en Chajarí, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 12 de abril de 2019.-Por presentados los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y Fabián Oscar Iglesias, en nombre y representación de Carlos Fabián Niz, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciado, personería acreditada a mérito de los Poderes Especiales agregados, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de Mirta Graciela Ventura Niz y de Roberto Domingo Niz, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de diez días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 12 de abril de 2019 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 04-00001047 3 v./6.5.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Roncaglione José Ángel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4925/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ ANGEL RONCAGLIONE, MI Nº M5.779.625, con último domicilio en calle Florida Nº 1471 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), fallecido en Chajarí, Departamento Federación (ER) en fecha 12 de marzo de 2018.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 21 de noviembre de 2018 ... al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor José Ángel Roncaglione, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Mariano Luis Velasco-Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 10 de diciembre de 2018 – **Veronica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 04-00001049 3 v./6.5.19

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Maríano Larocca, en los autos caratulados: "Martínez, Orlando Ramón s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19102), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORLANDO RAMON MARTINEZ, DNI Nº 11.141.506, vecino que fuera de la localidad de Conscripto Bernardi, fallecido en Federal en fecha 19 de marzo de 2019.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 16 de abril de 2019 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Orlando Ramón Martínez, DNI N° 11.141.506, argentino, casado, nacido en Conscripto Bernardi el 5 de septiembre de 1954 y fallecido en federal el 19 de marzo de 2019, hijo de Gregoria Ramona Martínez, vecino que fuera de la localidad de Conscripto Bernardi siendo su último domicilio el de calle General Paz s/nº, 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.:Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral.

Federal, 16 de abril de 2019 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 04-00001004 1 v./2.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando—, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Fernández Nilda Beatríz s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 19098), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NILDA BEATRIZ FERNANDEZ, DNI Nº 1.774.526, vecina que fuera de la ciudad de la localidad Conscripto Bernardi, fallecida en Bovril en fecha 2 de noviembre de 2.018.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 16 de abril de 2019 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Nilda Beatríz Fernández, DNI Nº 1.774.526, argentina, viuda, nacida el 5 de septiembre de 1938 y fallecida en Bovril el 2 de noviembre de 2018, vecina que fuera de Conscripto Bernardl siendo su último domicilio el de calle 9 de Julio, 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten ... Fdo: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 16 de abril de 2019 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 04-00001005 1 v./2.5.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Pozzi Alberto Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 127/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ALBERTO MIGUEL POZZI, DNI Nº 5.870.757, nacido el 26.09.1940, fallecido el día 11.09.2018, vecino de la ciudad de Urdinarrain, cuyo último domicilio fue en calle Juan C. Patriarca Nº 521. Publíquense por un día.

Gualeguaychú, 8 de abril de 2019 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 04-00000949 1 v./2.5.19

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Gualeguaychú, Entre Ríos, en autos: "Euler, Juan s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 11491/2018), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN EULER (o EULIER o EILER), MI 1.962.135, argentino, nacido en C. del Uruguay, Entre Ríos, el 14.02.1912, hijo de Jacobo Euler y de Ana Margarita Huck, soltero, con último domicilio en Sección Chacras Norte s/nº, Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, donde falleció, el 6 de julio de 1991. Publíquese tres días.

Gualeguaychú, 16 de abril de 2019 – **Ma. Sofía De Zan,** secretaria int.

F.C. 04-00000950 3 v./6.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de

quien suscribe, en los autos caratulados "Massart Juan Fernando y Papes Teresa Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11929, cita emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDO MASSART, MI N° 5.864.248, nacido en Gualeguaychú, el 26 de septiembre de 1937, hijo de Fernando Juan Gabriel Massart y de Amalia Timotea Sánchez, con último domicilio en Bv. Rivadavia N° 298, de la localidad de Urdinarrain, fallecido en dicha ciudad el 19 de noviembre de 2003, a la edad de 66 años; y de Teresa Ramona Papes, DNI Nº F 6.473.490, nacida en Urdinarrain, el 01 de mayo de 1939, hija de Angel Bartolo Papes y de Sofía Onoria Acuña, con último domicilio en Bv. Rivadavia Nº 298, de la localidad de Urdinarrain, fallecida en dicho ciudad el 26 de octubre de 2017, a la edad de 78 años.

Gualeguaychú, 4 de abril de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria int.

F.C. 04-00000951 3 v./6.5.19

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Lacuadra Matilde s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9402, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MATILDE LACUADRA, vecina que fue de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá y fallecida en la misma ciudad, el día 12.10.2016. Publíquese por un día.

Nogoyá, 16 de abril de 2019 – **Mercedez O. de Sánchez**, secretaria.

F.C. 04-00001006 1 v./2.5.19

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Bella María de los Milagros s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5888, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS MILAGROS BELLA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27.02.2019. Publíquese por un día

Nogoyá, 29 de marzo de 2019 – **Ma. Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 04-00001050 1 v./2.5.19

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única del suscripto en autos caratulados: "Almeida Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 9075 – Fº 254 - Lº VII - año 2018), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS ALBERTO ALMEIDA, MI N° 24.202.514, fallecido el día 22 de octubre de 2018, en la ciudad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 3 de diciembre de 2018.- ...() ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Luis Alberto Almeida, vecino que fuera de nuestra ciudad ...()... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ...()....- Fdo. Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 8 de abril de 2019 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 04-00001052 1 v./2.5.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Cibau María Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5449, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CIBAU, DNI N° 5.869.789, fallecida en la ciudad de Villaguay en fecha 10.10.2018, vecina que fuera de la localidad de Villa Dominguez, Departamento Villaguay. Publíquese por un día.

Villaguay, 4 de abril de 2019 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C. 04-00001038 1 v./2.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Jruz Tomas Jaime s/ Sucesorio ab intestato" , Expte. Nº 8476, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TOMAS JAIME JRUZ, DNI Nº 5.832.855, vecino que fuera de la localidad de Villa Domínguez, Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en fecha 26 de enero de 2019. Publíquese por tres días.

Villaguay, 29 de marzo de 2019 – **Armando D. Giacomino**, secretario int.

F.C. 04-00001043 3 v./6.5.19

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los usuarios de la Provincia de Entre Ríos del servicio financiero CREDINEA S.A.

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Centro de Orientación Defensa y Educación del Consumidor (C.O.D.E.C.) c/ CREDINEA S.A. s/ Sumarísimo (Proceso Colectivo)" (Expte. Nº 18754), iniciados en fecha 03/12/2018, en trámite ante este Juzgado y Secretaría con domicilio en calle Laprida Nº 255 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza por el término de cinco (5) días - con más los que correspondan en razón de la distancia - a los usuarios de la Provincia de Entre Ríos del servicio financiero brindado por CREDINEA S.A., a fin de que ejerzan sus derechos pudiendo optar por quedar fuera del pleito manifestando su desinterés o comparecer al juicio por sí o por medio de representante, ello en virtud del efecto extensivo que tendrá la sentencia que recaiga en el proceso respecto de dichos consumidores y/o usuarios.

A tal fin se les hace saber que el objeto del juicio es: a) declarar la ilegitimidad y nulidad del "gasto de otorgamiento" que la demandada impone a los clientes (consumidores) en el marco del otorgamiento de créditos, disponiéndose el cese inmediato; b) ordenar la restitución del dinero percibido por la demandada en tal concepto, de parte de los clientes actuales, pasados y futuros, durante el tiempo no prescripto (desde el año 2013) y hasta el dictado de la sentencia, por los mismos medios que fueron percibidos por la demandada mediante distribución individual al afectado o mediante una solución de recuperación fluida destinando una suma global en beneficio del grupo afectado, con más los intereses calculados con la misma tasa que la accionada impone a los deudores morosos. c) condenar a la demandada a abonar una multa civil homogénea equivalente a diez veces la suma total a reintegrar a los clientes, con la misma tasa de interés, o la máxima multa civil global que prevea el ordenamiento vigente.

Se hace saber que la parte actora cuenta con el beneficio de justicia gratuita que establece el Art. 55 de la Ley 24.240 y los gastos que demande la publicación podrán ser incluídos como gastos a cargo de quien resulte condenado en costas al momento de dictarse la sentencia.

Paraná, 18 de febrero de 2019 – **Pablo Cattáneo**, secretario.

F. 012-00000068 3 v./2.5.19

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a MARTINEZ CARLOS MIGUEL

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Paz N° 2 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Marcela Cottet, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Martínez Carlos Miguel s/ Monitorio Apremio" (Expediente N° 31640), cita y emplaza a MARTINEZ CARLOS MIGUEL, DNI N° 25.033.357, con domicilio desconocido, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente (Arts. 142º, 143º del CPCyC).

Paraná, 17 de diciembre de 2018 - **Viviana S. Aguilar,** secretaria.

F. 012-00000667 1 v./2.5.19

— — —

a CRISTIAN LEANDRO BENEDETICH

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Paz N° 1 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. María Virginia Giachello, Secretaría N°

1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Benedetich Cristian Leandro s/ Monitorio Apremio" (Expediente N° 31071), cita y emplaza a CRISTIAN LEANDRO BENEDETICH, DNI N° 35.440.769, de último domicilio conocido en Ruta 18 km 15, Colonia Avellaneda, para que dentro del plazo de cinco (5) días a contar de la última publicación, comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que lo represente, Art. 476 del CPCyC.

Paraná, 14 de marzo de 2019 - **Soledad Sors,** secretaria.

F. 012-00000668 1 v./2.5.19

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por José L. Jure
Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Pablo F. Cattaneo, ha dispuesto que en los autos, "Gómez Roberto Hugo y otro c/ Velázquez Florencia Judith - Ordinario accidentes de tránsito s/ Ejecución de Sentencia y honorarios" - N° 17976, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el 23/05/2019 a la hora 11,00, en el Colegio de Martilleros sito en calle Santa Fe N° 434, en presencia del actuario quien controlará el acto, un automotor Dominio HRH 053, marca Ford KA Viral, Modelo año 2008, de titularidad de Florencia Judith Velázquez, en el estado en que se encuentran sin base al contado y al mejor postor debiendo abonar el adquirente en el acto la totalidad del monto de la compra con más la comisión del 10% del martillero. Además se deberá abonar dentro de los 15 días de aprobado el remate el impuesto de sellos correspondiente - Art. 12 Inc. 10 Ley Impositiva y Art. 170 y ccs. C. Fiscal.

Se hace saber que, según lo establecido por la Acordada Gral. N° 35/11 del 25-10-11, Punto 3° del S.T.J., el automotor podrá ser retirado contra la presentación por parte del comprador de la constancia de inicio de trámite de inscripción del vehículo adquirido en el registro correspondiente. Asimismo se hará saber a los adquirentes que a partir de la entrega del bien o desde que el mismo se encuentre en condiciones de ser retirado por el comprador, este será responsable de los daños que el bien provocare o de los que éste sufriere dentro de los términos del Art. 1757 del Código Civil y Comercial.

Asimismo, se les hará saber que el estado en que se encuentra el bien deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición, por lo cual, luego de vendido, no se aceptarán reclamos referidos al mismo.

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El bien podrá ser visitado los días 21 y 22 de mayo de 16,30 a 17,30 horas. En calle Almafuerte 4300 – PARANACAM. Informes al martillero - Tel.: 4222474 y 154060657.

Secretaría, 12 de abril de 2019 - **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00000908 2 v./2.5.19

USUCAPION

NUEVAS

COLON

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Gómez, Stella Maris c/ Premat Héctor José y otros s/ Usucapión" (Expte 14234-18), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble motivo del juicio y especialmente a Héctor José Premat, Inés María Premat y Juan Esteban Premat y que se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito 1° – Municipio de San José – Pueblo El Brillante – Planta Urbana – Grupo 261 Manzana 48, Domicilio Parcelario: Calle Sargento Cabral N° 3900, conforme surge del Plano de Mensura N° 53477, cuenta con una superficie de mil ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados, setenta y nueve centímetros (1857,79 M2) los límites y linderos de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Recta (1-2) N 70° 00´E de 45,66 m, linda con Héctor José Premat y Otros

ESTE: Recta (2-3) S 21° 15´E de 40,61m, linda con Marcelino Casanova

SUR: Recta (3-4) S 69° 40´O de 45,55 m,

NOROESTE: Recta (4-1) alambrada al rumbo N 26º 32 E de 88,00 m, divisoria con Calle Pública, para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, Art. 669 Inc. 3º del CPCC.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice "Colón, 10 de agosto de 2018.- (...).- Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a Hector José Premat, Ines María Premat y Juan Esteban Premat – Art. 669 Inc. 3º) del C.P.C.-, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. cit-.- La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3º del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1º del mismo código.- (...).- Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 1 de marzo de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001053 2 v./3.5.19

— — —

CONCORDIA

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, secretaria, Concordia (E.R.),en los autos: "Arregui, Jésica Teresita c/ Russo, Carlos s/ Usucapión" (Expte Nº 9627) publica en el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a Carlos Russo, DNI Nº 1.887.565 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local al Nº 200, Fº 797, Fca. 102.301, Tº 80 C.U, ubicado en el Departamento de Concordia - Municipio Concordia - Ejido de Concordia - Zona de Chacras - Chacra "D" - Fracción "C", Superficie: 315 m2, Plano Nº 81282; cuyos límites y linderos constan en la Ficha de Transferencia obrante a fs. 225/226 y domicilio parcelario: calle Marta Avalos Nº 40 - de esta ciudad; para que dentro del término de treinta y un días - Art. 330 del CPCC, comparezcan a éste juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Arts. 329 y 669, Incs. 2º y 3º, y ccs. del CPCC).

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 08 de marzo de 2019.-... 11.- Cítese por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, a Carlos Russo DNI Nº 1.887.565 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local al Nº 200, Fº 797, Fca. 102.301, Tº 80 C.U, ubicado en el Departamento de Concordia - Municipio Concordia - Ejido de Concordia - Zona de Chacras - Chacra "D" - Fracción "C"-, Superficie: 315 m2, Plano Nº 81282; cuyos límites y linderos constan en la Ficha de Transferencia obrante a fs. 225/226 y domicilio parcelario: calle Marta Avalos Nº 40- de esta ciudad; para que dentro del término de treinta y un días - Art. 330 del CPCC-, comparezcan a éste juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Arts. 329 y 669, Incs. 2º y 3º, y ccs. del CPCC). Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 11 de abril de 2019 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 04-00000952 2 v./3.5.19

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Argento Alfonsina Cleofe s/ Pedido de quiebra promovido por deudor", Expte. N° 3508, en fecha 15/04/2019 se ha declarado la quiebra de ALFONSINA CLEOFE ARGENTO, 31.199.935, CUIL/T 23-31199935-4, con domicilio en Corrientes N° 380 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Enrique Coronel con domicilio constituido en calle Uruguay N° 780 de la ciudad de Paraná, quien atenderá de lunes a

viernes de 18 a 20 horas y los viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 10/06/2019 inclusive.

Se han fijado los días 07/08/2019 y 19/09/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 23 de abril de 2019 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 012-00000069 5 v./6.5.19

VENTA POR LICITACION

ANTERIOR

SANTA FE

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación, Rosario, a cargo de la Dra. Silvia Circuto, en autos "Berrycom Export Fideicomiso s/ Liquidación Judicial", CUIJ 21-01163523-4 se ha dispuesto que el órgano fiduciario venda por licitación pública judicial, en bloque, en el estado y condiciones en que se encuentran según surge del acta de constatación agregada a autos y con carácter de desocupado: a) el inmueble denominado Quinta San Vicente que se compone de dos fracciones:

Primer inmueble: Plano 8633 confeccionado y suscripto por el Ingeniero Civil Eduardo Nogueira aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia el 18/12/1956 y actualizado por certificado del Agrimensor Francisco Mendoza, aprobado por la Dirección de Catastro el 06/05/2004 y tiene la siguiente ubicación: Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Distrito Yuquerí - Lote N° 2, Domicilio parcelario Ruta Provincial N° 22 s/n.

Consta de una superficie de 18,5675 ha y los limites y linderos siguientes: al Norte recta (1-6) de 373 m y linda con Ruta Provincial N° 22, al Este recta (6-5) de 496,82 m y linda con Gabriel Andrés Orqueida, al Sur recta (5-4) de 480 m y linda con Palmeraverde SA y Oeste recta (4-1) de 388 m y linda con Citrícola Caravy SRL.

Segundo Inmueble: Plano 9706 confeccionado y suscripto por el Ingeniero Civil Angel M. Lissarrague registrado el 17/07/1957 y certificado realizado por el Agrimensor Francisco Mendoza, aprobado por la Dirección de Catastro el 06/05/2004 y tiene la siguiente ubicación: Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Distrito Yuquerí - Lote N° 10, Domicilio parcelario Ruta Provincial N° 22 esquina calle pública.

Posee una superficie de 20,5957 ha y los limites y linderos siguientes: al Norte recta (1-2) de 327,70 y recta (2-3) de 458,35 m. y linda con Ruta Provincial N° 22, al Este recta (3-4) de 387,25 m y linda con Citrícola Caravy SRL, al Sur recta (4-5) de 750 m y linda con Palmeraverde SA y Oeste recta (5-1) de 151,05 m y linda con calle pública y anotados bajo Matricula N° 1810 y 1811 Registro Público de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Titular registral: INVARAN SA CUIT 30-70906590-0, con domicilio en calle Córdoba 1452 piso 7 of. 6 – Rosario.

b) Bienes Muebles: una electrobomba sumergible de 25 HP, un motor John Deere, un motor Fiat CP3, un Tractor John Deere 1420, mochila para pulverizar de 400 litros, elementos para carga de agua en equipos de pulverización, un lote de material de riego, mangueras negras con perforaciones, un lote de caños de riego de PVC, una desmalezadora de tres puntos para tractor y pala niveladora de arrastre, un vehículo Pick-Up 4x4, marca Isuzu, año 1997, Dominio CEX 911, chasis JAATFS69HW7101384, motor 480401, maquinaria, equipos de frio y bromuro, una máquina embaladora de arándanos, un auto elevador, una transpaleta para movimiento de pallets. A los fines impositivos, se valuaron en U$S 10.000 (dólares estadounidenses diez mil) estableciéndose la forma de realización de dichos bienes de acuerdo al siguiente pliego de bases y condiciones venta por licitación judicial;

1°: Se fija fecha de audiencia pública el día 23 de mayo de 2019 a las 12:00 hs en Sede de este Tribunal para la realización de la licitación, estipulándose que la presentación de sobres de ofertas tendrá lugar desde el día 09 de mayo y hasta el 22 de mayo de 2019 a las 12hs. en la sede de este Juzgado.

2.- Base: El inmueble y los muebles descriptos saldrán a la venta con una base única mínima de U$S 250.000 (dolares estadounidenses doscientos cincuenta mil), toda oferta realizada por importe inferior al mismo será automáticamente desechada.

3.- Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y eventualmente expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a licitar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente y deberá el órgano liquidador actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de licitar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 4. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado desde la fecha indicada con la leyenda "Oferta con base - Inmueble autos: "BerryCom Export Fideicomiso s/ Liquidación judicial" Expte. Nº 1014/2012".

Dichos sobres deberán ser presentados conteniendo: apellido y nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción de este Tribunal, profesión, edad, estado civil, tipo y número de documento de identidad, CUIT/CUIL y su condición ante la AFIP y el precio ofrecido en letras y números. Si se tratara de sociedades, deberán acompañar copia autenticada de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante.

Para el caso de compras por terceros, fijase como condición que el adquirente designe en el acto de apertura de sobres, la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación de la persona indicada.

Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la licitación se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto. Los interesados en la compra deberán presentar conjuntamente con los sobres un depósito del 10% de la base en cuenta judicial a habilitarse a la orden del Juzgado y para estos autos, todo ello conforme la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.

Una vez realizado el acto de apertura de sobres, los oferentes admitidos se ordenarán de acuerdo al monto de su oferta y en orden creciente, siendo dicho orden el que se observará para ejercer el derecho de mejorar la oferta más alta. Ningún mejoramiento de oferta podrá ser de una suma inferior a $ 50.000. respecto de la oferta inmediata anterior. Dicho procedimiento se repetirá en forma sucesiva hasta tanto no exista voluntad de mejorar de ninguno de los intervinientes, adjudicándose el inmueble al que realice la mejor oferta. Sin perjuicio de ello, una vez adjudicado el lote, se asentará el resultado de esta instancia de mejoramiento en orden decreciente para el supuesto de que se frustrare la primera adjudicación.

Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. Se restituirá a restantes interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta dentro de los dos días posteriores a la Apertura de ofertas.

Para el supuesto que no se presenten ofertas o las presentadas no lo sean en legal forma, se tendrá por fracasada la licitación.

5. El órgano liquidador advertirá antes de comenzar el acto y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la licitación de conformidad con el Art. 499 del CPCC y si intimado no efectuara el pago se mantendrán las condiciones previstas en el pto. 4, perdiendo a favor de la quiebra los importes abonados no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto.

Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., por lo cual de superar el importe de $ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el órgano actuante a la AFIP.

Quien resultare adjudicatario del inmueble licitado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor.

6. Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores.

7. Ofíciese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a licitar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la licitación con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto, ello sin perjuicio de lo normado por el Art. 503 del CPCC.

8. Publíquense edictos en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y de Entre Ríos. Días y horas a los fines de mostrar las instalaciones a licitar, los días 17 de mayo de 2019 entre las 16 y las 18 hs. y el día 18 de mayo de 2019 entre las 10 y 12 hs Edictos Boletín Oficial de Santa Fe sin cargo.

Secretaría, 26 de abril de 2019 – **Daniela A. Jaime,** secretaria.

F.C. 04-00000822 5 v./6.5.19

SENTENCIA

ANTERIOR

NOGOYA

En la ciudad de Nogoyá al día primero del mes de marzo de dos mil diecinueve, el Juzgado de Transición y Garantías de Nogoyá despacho a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Acosta, ha dictado sentencia en Legajo IPP N° 1126/18 caratulado "Zanardi Alejandro Gustavo s/ Abuso sexual" mediante la cual se condenó a Alejandro Gustavo Exequiel Zanardi, D.N.I. N° 40.819.371, argentino, soltero, nacido el 09/12/1997 en la ciudad de Nogoyá, albañil, domiciliado en Mitre e Irigoyen de Nogoyá, hijo de Gustavo Luis Zanardi y de Claudia Ester Ávila, a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, en orden al delito de abuso sexual gravemente ultrajante (primer hecho) que concursa materialmente con el delito de abuso sexual gravemente ultrajante (segundo hecho) (Art. 55, 119 párrafo 2° del C.P.); en calidad de autor (Art. 45 del C.P.), todos concursados materialmente previstos en los artículos 119 párrafo 2°, 45 y 55 del código penal-dos hechos- en calidad de autor; y quien se encuentra cumpliendo dicha condena en la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria, habiéndose aprobado el cómputo de pena el día 11 de abril de 2019.-

OGA, 11 de abril de 2019 – **Silvia Diaz Ortiz**, secretaria Dir. OGA.

14371 3 v./2.5.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 07/19

OBJETO: Adquirir un (1) equipo de impresión digital color formato A3.

DESTINO: Imprenta y Boletín Oficial.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 20/05/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná. Entre Ríos. Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).-

Paraná, 24 de abril de 2019 – **Pedro A. González Solano,** director general UCC.

14372 3 v./2.5.19

— — —

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 03 MOV/2019

OBJETO: Compra materiales para la obra "Pavimentación en Hormigón Armado Av. Los Chañares entre Las Golondrinas y Los Chingolos en Planta Urbana.

PRESUPUESTO FICIAL: $ 4.300.000 (Pesos: Cuatro millones trescientos mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 10 de Mayo de 2019 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLEGO: $ 4.300 (Pesos Cuatro mil trescientos).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 057 MOV/19 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos, Teléfono/Fax (0343) 4975000/114 – E-mail municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 23 de abril de 2019 – **José Luis Dume**, presidente municipal; **Hilario G. Gasparini,** secretario Gobierno.

F.C. 04-00000796 5 v./6.5.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 67/2019

OBJETO: alquiler de carpas estructurales, vallas y stand.

APERTURA: 8 de mayo de 2019 a las 8 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública N° 68/2019

OBJETO: alquiler de máquinas retroexcavadoras, pala cargadora, motoniveladoras y camiones con caja volcadora.

APERTURA: 8 de mayo de 2019 a las 10 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 012-00000078 (OP 19586) 3 v./2.5.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 06/19

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 251/19, convócase a Licitación Pública Nº 06/19, para la adquisición de materiales destinados a la construcción de dos viviendas correspondientes a la obra "Círculo Cerrado de Viviendas".

BASE ESTIMATIVA: Setecientos mil con 00/100 ($ 700.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 15 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Disponibles en la pagina web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

Viale, 22 de marzo de 2019 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal, **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F.C. 04-00000909 3 v./3.5.19

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública N° 04/2019
Decreto N° 0418/2019

OBJETO: adquisición de combustibles y lubricantes para vehículos municipales.

FECHA DE APERTURA: 15 de mayo de 2019.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor $ 1.500. A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280) Tel. 03447 423567, e-mail: suministros@colon.gov.ar

Colón, 29 de abril de 2019 – **René José Jacquet,** jefe de Compras y Suministros.

F.C. 04-00000725 5 v./2.5.19

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 08/19

OBJETO: Adjudicar la provisión de combustible para el funcionamiento de los vehículos, maquinarias y equipos del Parque Automotor de la Municipalidad de Diamante.

APERTURA: Día miércoles 22 de mayo de 2.019 – Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

POR CONSULTAS: Oficina de Compras - Tel. 0343 - 4981614 – Fax: 0343 – 4982096 Int. 147

Email – compras@diamante.gob.ar - comprasdte@diamante.gob.ar - presupuestos@diamante.gob.ar

VER PLIEGOS EN LA PÁGINA WEB: ww.diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 680,00 (pesos seiscientos ochenta).

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C. 04-00001089 3 v./3.5.19

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública N° 01/2019
Decreto N° 31/2019 D.E.

OBJETO: Adquisición de 110 (ciento diez) artefactos para iluminación pública con tecnología Led.

APERTURA DE SOBRES: Martes 14 de mayo de 2019, 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500,00 (Pesos mil quinientos).

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Un millón quinientos mil ($ 1.500.000,00).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana - Dpto. Federación - Entre Ríos.

INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.) Telefax: 03456-492059/492000/492111/492112.

E-mail: municsantaana@xinet.com.ar. - Página web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 23 de abril de 2019 – **Mario G. Toler,** presidente municipal, **Rogelio L. Zanandrea**, secretario municipal.

F.C. 04-00000911 3 v./3.5.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 006/2019 D.E.
Decreto N° 334/2019 D.E.

OBJETO: Llamar a Licitación Pública tendiente a la adquisición de 400 (cuatrocientos) artefactos para iluminación pública con tecnología LED, en virtud del Convenio Específico entre la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y la Municipalidad de Chajarí, que serán destinadas al reemplazo de lámparas SAP de 250W.

APERTURA: 17 de mayo de 2019 - Hora: 09:00 (nueve) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno - Edificio Municipal - Planta Alta - Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal - Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 3.600.000,00 (Pesos tres millones seiscientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456-420150 - 420135 - Fax. Interno 28.

Chajarí, 25 de abril de 2019 - **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal, **Rubén A. Dalmolin,** secretario de Gobierno.

F.C. 04-00000937 4 v./8.5.19

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública N° 05/2019

OBJETO: compra de materiales para construcción de hormigón-

FECHA DE APERTURA: 07/05/2019

HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seiscientos veinticinco mil ($ 625.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300,00)

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.-

Lucas González, 15 de abril de 2019 – **Hernán M. Guaita,** contador municipal.

F.C. 04-00000835 3 v./2.5.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

PAPELERA ENTRE RIOS SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día jueves 9 de mayo de 2019 a las 11:00 hs., en la sede social de calle Ayacucho N° 3047 (frente al Campo de Golf del Club Atlético Estudiantes) de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar los documentos que prescribe la Ley de Sociedades Comerciales, conforme el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y el secretario del directorio.

2 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas a los estados contables, anexos de inversiones, bienes de uso, previsiones, de costo de bienes vendidos, de estado de flujo de efectivo y de información requerida por el Art. 64° inciso b) de la Ley de Sociedades Comerciales, el inventario y el informe del síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 58 iniciado el 01 de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018.

3 - Consideración del resultado del ejercicio, de los resultados acumulados provenientes del ejercicio anterior, y destino de los mismos.

4 - Consideración de la gestión de los señores directores, gerente y síndico durante el Ejercicio N° 58 iniciado el 01 de enero de 2018 y cerrado al 31/12/2018.

5 - Fijación de remuneraciones a directores con funciones técnico-administrativas durante el Ejercicio N° 58 (Art. 261, 4° párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales).

6 - Determinación de los honorarios al directorio y síndico (Art. 261 y 292 de la Ley de Sociedades Comerciales).

7 - Fijación del número de directores y su designación por un año.

8 - Designación por un año de síndico titular y de síndico suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán comunicar por escrito a la Sociedad (con antelación no menor a tres días de la realización de la asamblea) su intención de concurrir a la misma para ser inscriptos en el libro de asistencia.

El Directorio.

F.C. 04-00000732 5 v./2.5.19

— — —

LADISLAO POPELKA Y CIA. SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Ladislao Popelka y Cía. S.A., de conformidad a lo resuelto en reunión de fecha 18 de Abril de 2019, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de Mayo de 2019, a las 10 horas, en la sede social de Ruta 11 Km. 4 y ½, Paraná, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta pertinente.

2 - Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 de la Ley de Sociedades.

3 - Remuneraciones al directorio y síndicos.

4 - Destino de los resultados no asignados.

Paraná, 18 de abril de 2019 - **El Directorio**.

F.C. 04-00000764 5 v./2.5.19

— — —

ASOCIACION COOPERADORA EEA PARANA
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Convocatoria

Estimado consocio: La comisión directiva de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Paraná del INTA tiene el agrado de invitarlo a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Estación Experimental Paraná del INTA el día lunes 20 de mayo de 2019 a la hora 19:00

En esa oportunidad se considerara el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance, cuadro de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.

3 - Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea anterior.

4 - Elección de tres asambleístas para que constituyan la mesa receptora y escrutadora de votos.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva.

6 - Renovación de la comisión revisora de cuentas.

7 - Varios

Su asistencia y participación activa ratificaran una vez más el propósito de facilitar la intensificación y el desarrollo de las actividades del INTA en nuestra zona.

Esperando contarlo entre nosotros ese día, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente.

La comisión.

F.C. 04-00000837 3 v./2.5.19

— — —

COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria de Profesionales 2019

El Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle España 234, Paraná, comunica que el día 5 de mayo del corriente año se realiza en la sede del Centro de Convenciones, sito en Av. Leopoldo Herrera 1853 de la ciudad de Villaguay, la Asamblea Anual Ordinaria a las 9 hs., a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de autoridades de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria del año anterior. (N° 46).

3 - Lectura y consideración de la memoria 2018 y balance general - Ejercicio Económico N° 44 - (Período 1° de enero/2018 – 31 de diciembre/2018).

4 - Discurso del Sr. Presidente del Colegio, Dr. Roberto Gebhart.

5 - Renovación de los cargos de presidente, secretario, tesorero, 3 vocales suplentes del consejo directivo; miembros del tribunal de disciplina: 3 titulares, 2 suplentes; 2 fiscales titulares y 2 fiscales suplentes.

6 - Temas varios.
7 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Paraná, 22 de abril de 2019 - **Roberto Gebhart,** presidente, **María A. Chémez,** secretaria.

F.C. 04-00000912 2 v./2.5.19

— — —

C. DEL URUGUAY

FEDERACION DE GOLF DEL LITORAL
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores Delegados de los Clubes y Canchas asociadas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de mayo de 2019 a las 10,00 horas en el Club Universitario de C. del Uruguay, Barrio Hipódromo s/n, ejido de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:
1 - Constitución de la asamblea y elección de dos representantes para que aprueben y firmen el acta junto al presidente y secretario.
2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto correspondientes al ejercicio Nº 15 cerrado al 31 de diciembre del 2018.
3 - Elección del Consejo Directivo de acuerdo al Capítulo V (de la Dirección). Artículo Undécimo.
NOTA: se lleva a conocimiento de los señores delegados que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 32 en caso de no haber quórum a la hora fijada, la misma se llevará a cabo una hora después con la cantidad de delegados presentes.
C. del Uruguay, mayo de 2019 – **Rodríguez Lucas**, presidente, **Mardon Luis**, secretario.

F.C. 04-00000928 3 v./3.5.19

ASAMBLEA

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION MUTUAL CAMPAÑA POR PARANA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
Fuera de término

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 8 días del mes de abril de 2019, siendo las 10:30 hs., se reúnen los integrantes del Consejo Directivo de la Asociación Mutual Campaña por Paraná, la que tiene lugar en la sede de la misma bajo la presidencia del Sr. Rodrigo Iván Aguirrezabal Ippolito. Toma la palabra el Secretario quien informa la necesidad de Convocar a una Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, con el objeto de aprobar la memoria, balance general con cuadros anexos e informes de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2018 a continuación se transcribe:
"Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el dia viernes 21 de junio de 2019"
Por intermedio de la presente se convoca a los asociados de la Asociación Mutual Campaña por Paraná a celebrar la Asamblea General Ordinaria el día viernes 21 de junio de 2019 a las 19 horas en la sede de la misma, sito en calle Cervantes N° 172, Planta Baja, Dpto. "B" con el fin de considerar el siguiente orden del día:
1 - Elección de dos asociados para firmar el acta;
2 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior;
3 - Tratamiento y aprobación de la memoria, balance general con cuadros anexos por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2018;
4 - Tratamiento y aprobación de los informes de la junta fiscalizadora y del auditor por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2018;
5 - Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo;
A continuación la señora Tesorero toma la palabra y da una detallada explicación del balance con sus cuadros anexos. Todo lo presentado es aprobado por unanimidad. Siendo las 11:20 horas, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.
Rodrigo I. Aguirrezabal Ippolito, presidente, **Mauro R.R. Ceballos,** secretario.

F.C. 04-00000946 1 v./2.5.19

— — —

ASOCIACION DE INDUSTRIALES METALURGICOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. Nº 34 de los estatutos sociales, convócase a los socios de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Entre Ríos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 17 de mayo de 2019 a las 15:00 horas, en el domicilio de Intendente Varisco Nº 702 de la ciudad de María Grande, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:
1 - Razones por las cuales la asamblea fue convocada para el 17 de mayo de 2019.
2 - Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva juntamente con el presidente y secretario.
3 - Lectura y consideración de la memoria anual, del informe de los revisores de cuentas y del balance anual cerrado el 31 de diciembre de 2018.
5 - Renovación completa de los miembros de la comisión directiva por vencimiento de mandato.
6 - Renovación completa de los miembros de la comisión revisora de cuentas.
Observaciones: siguiendo el Art. Nº 33 del estatuto, si habiendo transcurrido una hora luego de la hora fijada para el comienzo de la asamblea no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionará con los asociados presentes al momento.
Leonardo A. Schepens, presidente, **Alberto J. Bartoli,** secretaria.

F.C. 04-00001008 1 v./2.5.19

— — —

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS
Convocatoria

Se convoca a los socios de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos a la a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 11 de mayo de 2019 a las 10:00 hs en el domicilio de Almafuerte 729 de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:
1 - Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
2 - Elección de los nuevos integrantes de la comisión directiva. Renovación total de la misma por vencimiento de mandato.
3 - Designación de dos socios para firmar el acta respectiva junto con el presidente y secretario.
Nota - si a la hora fijada no hubiera quórum la asamblea sesionará media hora después con los socios presentes.
Mónica Amoz, presidente, **Roberto Eritier,** secretario.

F.C. 04-00001010 1 v./2.5.19

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE VIALE
Convocatoria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Viale convoca a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. La misma se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2019 a las 19:30 horas en la sede de calle Rawson N° 259 de la ciudad de Viale. Orden del día:
a - Lectura y aprobación del acta de asamblea general ordinaria anterior;
b - Elección de dos (2) asociados para firmar la misma;
c - Memoria y Balance;
d - Informe de los revisores de cuenta; y
e - Renovación parcial de la comisión directiva.
La comisión directiva.

F.C. 04-00001051 1 v./2.5.19

— — —

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RIOS
Resolución N° 1562/2019 de Directorio
Acta N° 451

Fecha 29/03/2019
El Directorio del Colegio de Ingenieros
Especialistas de Entre Ríos
R E S U E L V E :
Art. 1º - Convocar a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la ciudad de Paraná el día 31 de mayo del año 2019 a las l2:00 hs, en el Salón de los Colegios sito en calle España 279 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:
1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
2 - Lectura y consideración de la memoria anual 2018.
3 - Lectura y consideración del balance del ejercicio Nº 25.
4 - Informe de comisión fiscalizadora.
5 - Proclamación de las nuevas autoridades del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos, por finalización del mandato de las actuales autoridades, a saber: Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero.
Comisiones de Trabajo: un presidente y tres vocales para cada una de las siguientes Comisiones de Trabajo:
a) Comisión de Trabajo de Arancelamiento Profesional y Finanzas
b) Comisión de Trabajo de Ejercicio Profesional y Relaciones Institucionaies

c) Comisión de Trabajo de Desarrollo y Capacitación Profesional
d) Comisión de Trabajo de Asuntos Laborales y Acción Gremial
Comisión Fiscalizadora: Tres miembros titulares y tres miembros suplentes Tribunal de Ética: Tres miembros titulares y tres miembros suplentes

Art. 2º - Para el caso que se presenten más de una lista para la elección de autoridades (Art. 26 - Ley 8815), convócase a Elecciones Generales para conformar las nuevas autoridades del Colegio, cuyos cargos se han descripto en el Art. 1º) para el día 30 de mayo de 2019, funcionando la mesa receptora de votos el horario de 08:00 a 18:00 hs, en:

Sede del Colegio, España 281 de la ciudad de Paraná
Regionales: en el lugar que determine el Tribunal electoral

Art. 3º - El plazo para la oficialización de listas de candidatos vencerá el día 10 de mayo de 2019 a las 12 hs.

Art. 4º - A los fines electorales aplíquese lo dispuesto en la Ley 8815 y en el Reglamento Electoral del ex CPIER, en lo que fuera pertinente.

Art. 5º – Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Paraná, 26 de abril de 2019 – **José V. Cresta,** secretario.

F.C. 04-00001054 2 v./3.5.19

— — —

COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE ENTRE RIOS - LEY N° 8816
Convocatoria a Asambleas Departamentales Ordinarias 2019

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio del CO.P.M.M.O.T.E.R., el 26 de abril de 2019 mediante Resolución N° 3046/19, se convoca a Asambleas Departamentales Ordinarias para el martes 4 de junio de 2019, en lugar y horarios comunicados mediante circular distribuida oportunamente a los matriculados del Colegio Profesional de cada Departamento Provincial, para tratar el siguiente orden del día:

Punto 1° - Elegir un (1) congresal Departamental Titular y dos (2) congresales departamentales suplentes para el período 2019 - 2021, en un todo de acuerdo a lo previsto en los artículos 17° y 18°, Capítulo V del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R. y artículos 29° y 50° inciso 10 de la Ley Nº 8816.

Paraná, 29 de abril de 2019 – **Flavio Lucardi,** presidente, **Omar D. Dalinger,** secretario.

F.C. 04-00001055 1 v./2.5.19

— — —

ASOCIACION DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de junio de 2019, en base a los Resuelto por el Consejo Directivo de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, según lo registrado en el Acta del 5 de abril de 2019, a saber:

"En la ciudad de Paraná, siendo las 16,30 hs, en la Sede de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos calle Córdoba 221 de la ciudad de Paraná, se reúne el Consejo Directivo de la citada entidad, con la presencia de los siguientes directivos: Dra. María Gabriela López Arango, Dra. Gisela Schumacher, Dra. Laura Soage, Dr. Alfredo A. Eguiazú, Dra. Noeli Ballhorst, Dr. Alejandro Cánepa, Dra. Cristina Van Dembrocke y Dra. Estela Méndez Castells."

"Para proceder al tratamiento de la reforma estatutaria aprobada por este Consejo, se convocará a asamblea extraordinaria para el 22 de junio de 2019 a las 10 hs. en el Gran Hotel Villaguay".

Paraná, 22 de abril de 2019 - **María G. López Arango,** presidente, **Leonardo Portela**, secretario general.

F.C. 04-00001066 1 v./2.5.19

— — —

ASOCIACION MASTER ATLETAS ENTRERRIANO
Convocatoria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria, de esta Asociación Master Atletas Entrerrianos a realizarse el día sábado 11 de mayo del 2019 en las instalaciones del Club Atlético Estudiantes de la ciudad de Paraná sito en calle Los Vascos 729 de nuestra ciudad a las 16 hs.

A) Punto 1 Presentación de los socios presentes con su DNI y la cuota al día

B) Punto 2 Presentación Balances 2017, 2018 por el Sr. Tesorero de la Entidad y presentación memorias 2017 y 2018.

C) Punto 3 Elección del 50% de la comisión directiva en un período del 2018 al 2020 en los cargos de presidente, secretario, tesorero, vocal titular revisor cuentas titular.

D) Presentación en el Boletín Oficial y un medio periodístico.

Paraná, 26 de abril de 2019 – **Gangli José D**., presidente, **Martínez Sandra,** secretaria.

F.C. 04-00001070 1 v./2.5.19

DIAMANTE

ASOCIACION DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA DE ALDEA BRASILERA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación de Descendientes de Alemanes del Volga de Aldea Brasilera "Unsere Gross Eldern", con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen Nº 223 de esta localidad, tiene el agrado de dirigirse a Ud., a fin de invitarlo a participar de la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 2019 en el salón de nuestra Asociación, a las 19.30 hs, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- Designación de un socio para presidir la asamblea
- Designación de dos socios para la firma del acta
- Presentación de la memoria, balance e inventario del período 2018
- Renovación parcial de la comisión directiva - Informe sobre las actividades y proyectas de la institución.

Considerando que su participación es de suma importancia para el fortalecimiento de la institución, esperamos su asistencia a esta convocatoria.

Aldea Brasilera, 15 de abril de 2019 – **Barón Alberto L.**, presidente, **Mariela Battauz**, secretaria general.

F.C. 04-00001007 1 v./2.5.19

— — —

CIRCULO NAUTICO DIAMANTE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo dispuesto en los Arts. 48 y 56 del estatuto social, se convoca a Asamblea General Ordinaria del Círculo Náutico Diamante, a celebrarse en nuestra sede costanera de la ciudad de Diamante, el día 14 de mayo de 2019 a las 20:00 hs., para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio económico N° 21, iniciado en fecha 01/09/2017 con fecha de cierre 31/08/2018, e informe de la comisión fiscalizadora.

2 - Designación de dos socios de los presentes para suscribir, juntamente con el presidente y secretario, el acta respectiva.

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los Arts. 48 y concs. de los estatutos.

Guillermo R. Grancelli, presidente, **Sergio M. Lema**, secretario.

F.C. 04-00001058 3 v./6.5.19

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION PRO-ARTE AMIGOS DE LA MUSICA
Convocatoria

Conforme a lo establecido por los Estatutos de la "Asociación Pro-Arte Amigos de la Música" en sus Arts. XXIV y XXV, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de junio de 2019 a las 19:00 horas en las instalaciones del Club Social de la ciudad de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín Nº 735 de esta localidad. Orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria y el balance general correspondientes al año 2018.

C. del Uruguay, 6 de mayo de 2019 – **Asdrúbal Ismael Corbalán**, presidente, **Marta C. Bonifacino,** secretaria.

F.C. 04-00000955 3 v./6.5.19

— — —

TIRO FEDERAL ARGENTINO
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de ésta sociedad, en sus Art. 12, 15, 16 y 19, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de mayo del 2019, a las 16,30 hs., en el local de la sociedad sita en JJ Bruno 3496 (Ex Ruta 39 Km. 159) de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

3 - Elección de los siguientes miembros de la junta directiva por renovación de sus mandatos: vicepresidente, prosecretario, protesorero, subcomisario, vocal 2°, vocal 3° (por renuncia), vocal supl. 1°, vocal supl. 3°, vocal supl 4° (por renuncia) revisores de cuenta.

4 - Ratificación de los poderes necesarios al señor presidente y secretario, para que con sus firmas refrenden futuras escrituras y cartas de pagos.

5 - Designación de dos asambleístas para que en unión del presidente y secretario refrenden el acta.

NOTA: Se lleva a conocimiento de los señores socios que de

acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 de estos estatutos, en caso de no haber quórum a a hora fijada, la misma se llevará a cabo una hora después con la cantidad de socios presentes.

C del Uruguay, mayo del 2019 – **Holzer Raúl**, presidente, **Zacharias Federico**, secretario.

F.C. 04-00000956 1 v./2.5.19

— — —

VICTORIA

CIRCULO ODONTOLOGICO DE VICTORIA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Círculo Odontológico de Victoria invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 7 de mayo de 2019 a las 20,30 hs., en el local de su sede social, sito en calle Pte. J. D. Peron N° 645, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.

2 - Motivos por los cuales la asamblea general ordinaria no se llevó a cabo dentro de los plazos previstos.

3 - Lectura y consideración de la memoria del presidente, el balance general y el cuadro de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio N° 35 finalizados el 30 de junio de 2017.

4 - Lectura y consideración de la memoria del presidente, el balance general y el cuadro de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio N° 36 finalizados el 30 de junio de 2018.

5 - Elección de los nuevos miembros de la comisión directiva por el período que abarca desde el 8 de mayo 2019 hasta el 31 de octubre de 2020.

6 - Designación de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.

Observaciones: Si habiendo transcurrido treinta minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionará con los asociados presentes a ese momento.

Victoria, abril de 2019 – **Celina Brasesco**, presidente, **Daniela Fontana,** secretaria.

F.C. 04-00001009 3 v./6.5.19

— — —

VILLAGUAY

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL CENTRO DE ENTRE RIOS - EUCER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socio de EUCER a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en la sede de la institución, ubicada en calle San Martín 158 de la ciudad de Villaguay, el próximo día 16 de mayo de 2019, a las 15,00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general e inventario de cuentas, gastos y recursos del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2013.

3 - Elección de socios para integrar la comisión directiva.

4 - Modificación de normas estatutarias.

5 - Designación de dos asociados para suscribir el acta.

Art. 18 - "Las asambleas se celebrarán válidamente en el lugar, fecha y hora indicadas y media hora después, sea cual fuere el número de socios".

Daniela E. Azambuyo, presidente, **Alejandra Barbar**, vocal titular.

F.C. 04-00001074 1 v./2.5.19

COMUNICADOS

NUEVOS

FEDERACION

CLUB ATLETICO SAN CLEMENTE
Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en los Arts. 23 y 24 del Club Atlético San Clemente se convocó a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril de 2019 a las 20 Hs., en el salón de la sede social de la institución, sito en calle Alberdi 3865 de esta ciudad, donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Informe general de la comisión directiva referente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

3 - Lectura y consideración del balance general correspondiente al ejercicio Nº 30 cerrado el 31 de diciembre de 2018 e informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación parcial de miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y revisores de cuentas para reemplazar a los que cesan en sus mandatos.

5 - Elección de dos socios para que suscriban el acta.

La comisión directiva.

F.C. 04-00001012 1 v./2.5.19

— — —

GUALEGUAY

CLUB ATLETICO BARRIO NORTE
Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético Barrio Norte convocó a Asamblea General Ordinaria para el día 30/04/2019 en su sede social sito en calle Continuación San Martín y Avenida Soberanía a las 20:30 hs., a efectos de desarrollar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Aprobación de memoria y estados contables al 31/12/2018.

3 - Elección parcial de autoridades.

4 - Tratamiento valor cuota social.

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Gualeguay, 10 de abril de 2019 – **Castañeda, Fabricio H.,** presidente, **Demarchi, M. Cristina,** secretaria.

F.C. 04-00001011 1 v./2.5.19

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MARIA AUXILIADORA
Convocatoria

Sres. Asociados: En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convocó a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 2019 a las 20:00 hs en la sede de nuestro predio deportivo, sito en Suipacha y 26 del Oeste, Concepción del Uruguay, Entre Ríos donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Designación entre los presentes de dos asociados para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea.

2 - Lectura del acta de la última asamblea ordinaria.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance gral. y cuadro de recursos y gastos correspondientes al ejercicio económico N° 31 finalizado del 31 de diciembre de 2018.

4 - Elección de los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas.

NOTA: Según prevé el Art. 36 de los estatutos sociales, el quórum está constituido por la mitad más uno de los asociados activos. De no reunirse este número podrá sesionarse una hora después de la fijada, con los miembros presentes.

C. del Uruguay, 17 de abril de 2019 – **Daniel Barrio,** presidente.

F.C. 04-00001013 1 v./2.5.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos de JUAN MANUEL SCHONBORN

El Sr. Director General de Despacho de la Gobernación, Mauro Germán Gómez, cita y emplaza a los herederos del Sr. JUAN MANUEL SCHONBORN, DNI N°23.845.327, quien fuera personal de esta jurisdicción, requiriendo su comparecencia en la Dirección General de Despacho de la Gobernación, sita en Casa de Gobierno, 1º piso, esta ciudad, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

Paraná, 26 de abril de 2019 – **Mauro G. Gómez**, director general de Despacho de la Gobernación.

14373 5 v./6.5.19

— — —

a herederos y acreedores de VERA, LUIS MARIA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. VERA, LUIS MARIA, DNI N° 25.113.239, quien falleciera en la localidad de Crucesitas 7ma., Departamento Nogoyá, el 22 de diciembre de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2229949 - "Vega, Rosa Renee.- Sol. Pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Vera Luis María".

Paraná, 23 de abril de 2019 – **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general CGE.

14376 5 v./7.5.19

— — —

a herederos y acreedores de FALCONI CRISTINA ALEJANDRA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y

emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. FALCONI, CRISTINA ALEJANDRA, DNI N° 23.539.386, quien falleciera en la localidad de Villaguay, Departamento homónimo, el 15 de marzo de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2252229 - "Romero, Hugo Adrian y otros.- Sol. Pago de haberes caídos de su extinta madre Sra. Falconi Cristina".

Paraná, 23 de abril de 2019 – **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general CGE.

14377 5 v./7.5.19

— — —

a herederos y acreedores de ALOY, CARLOS JOSE

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. ALOY, CARLOS JOSE, DNI N° 16.103.297, quien falleciera en la localidad de Gualeguaychú, Departamento homónimo, el 16 de diciembre de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2251456 - "Otero, Sonia Noemí.- Sol. Pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Aloy Carlos José."

Paraná, 23 de abril de 2019 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14378 5 v./7.5.19

— — —

FELICIANO

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 113 - Solar 1 (parte) - Plano de Mensura N° 7978, Partida Provincial Nº 105.409, que consta de una superficie de 525,00 m2, Domicilio Parcelario: Calle Rivadavia N° 473, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S – 82° 46´- E de 13,12 m linda con calle Rivadavia.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S – 6° 18´- O de 39,29 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N – 83° 22´- O de 13,57 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N – 6° 57´- E de 39,43 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 30 de octubre de 2018 – **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F.C. 04-00000872 3 v./2.5.19

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 29 – Solar 1 y 2 (parte) Lote 2 - Plano de Mensura N°: 8038, Partida Provincial Nº: 105449, que consta de una superficie de 2.224,24m2, Domicilio Parcelario: Calle Bvard de la Estación s/n esquina calle Uruguay, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (7-8) amojonada al rumbo S – 79° 06´ - E de 37,02 m linda con calle General Paz.-

ESTE: recta (8-11) amojonada al rumbo S – 16° 59´ - O de 51,35 m linda con lote 3 de la Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (11-12) amojonada al rumbo S – 76° 02´ - O de 42,92 m linda con Bvard de la Estación Norte.-

OESTE: recta (12-7) amojonada al rumbo N – 16° 59´ - E de 69,50 m linda con calle Uruguay, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 12 de febrero de 2019 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 04-00000873 3 v./2.5.19

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 3 – Solar 3 (Parte) - Plano de Mensura N°: 8373, Partida Provincial Nº: 105829, que consta de una superficie de 968,23m2, Domicilio Parcelario: Boulevard de la Estación Norte 182, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada y alambrada al rumbo S – 81° 52´ - E de 26,51 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano Plano 7593.-

ESTE: recta (2-3) alambrada al rumbo S – 4° 22´ - E de 21,72 m, recta (3-4) alambrada al rumbo S – 84° 46´- O de 14,80 m y recta (4-5) alambrada al rumbo S – 4° 34´- O de 12,95 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SURESTE: recta (5-6) alambrada al rumbo S – 72° 31´ - O de 18,45 m linda con Boulevard de la Estación Norte.-

OESTE: recta (6-1) alambrada al rumbo N – 6° 54´ - E de 45,54 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 12 de febrero de 2019 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 04-00000875 3 v./2.5.19

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 49 – Plano de Mensura N°: 6317, Partida Provincial Nº: 103999, que consta de una superficie de 413,40m2, Domicilio Parcelario: Calle Sarmiento s/n°; a 51,70m de calle Tratado del Pilar, y a 64,70 m de calle Bolívar, con los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: recta (4-1) con rumbo S – 78° 59´ - E de 41,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

Al ESTE: recta (1-2) con rumbo S – 09° 49´ - O de 10,00 m linda con calle Sarmiento de ripio.-

Al SUR: recta (2-3) al rumbo N – 78° 58´ - O de 41,75 m linda con Juan José Escobar.-

Al OESTE: recta (3-4) con rumbo N – 14° 07´ - E de 10,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 12 de febrero de 2019 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 04-00000877 3 v./2.5.19

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 74 - Solar 4 (parte) - Plano de Mensura N°: 8292, Partida Provincial Nº: 105.768, que consta de una superficie de 499,57 m2, Domicilio Parcelario: Calle Moreno N° 324, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada al rumbo S – 85° 08´- E de 6,31 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, recta (2 -3) alambrada al rumbo S -8° 03´- O de 10,00 m y recta (3-4) alambrada al rumbo S- 84° 24´ -E de 8,63 m lindan con Gerardo Alberto Diaz.-

ESTE: recta (4-5) amojonada al rumbo S – 10° 42´- O de 8,50 m recta (5-6) amojonada al rumbo S- 55° 11´- E de 0,55 m lindan con Plano 7758 de la Municipalidad de San José de Feliciano y recta (6-7) alambrada al rumbo S- 12° 08´- O de 20,14 m linda con Plano 6437 de la Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (7-8) amojonada al rumbo N – 80° 09´- O de 15,10 m linda con Calle Moreno.-

OESTE: recta (8-1) alambrada al rumbo N – 10° 20´- E de 37,65 m linda con Plano 6436 de Municipalidad de San José de Feliciano y luego con más terrenos de la Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 30 de octubre de 2018 – **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F.C. 04-00000878 3 v./2.5.19

SUMARIO ADMINISTRATIVO

ANTERIORES

PARANA

Señor Choves Cesar Ramón, DNI 24.243.990.

Hago saber a Usted que en autos caratulados: "Expte. N° 2066721 - Retención de temporaria de Haberes. Se ha dictado el siguiente acto administrativo:

Decreto N° 4069/18 -M.D.S. - Paraná 28 de Noviembre de 2018.-

Visto: ... Considerando: ... Resuelve: ... Articulo 1°: Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, al agente Cesar Ramón Choves, MI N° 24.243.990, Legajo N° 214.336, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 8 "Juan B. Cabral" del Departamento La Paz, quien registra más de diez (10) inasistencias a su lugar de trabajo, conforme el siguiente detalle: 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre, 01, 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2017, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de enero, 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 de febrero, 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 16, 19, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 de marzo, 03, 04, 05, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 1 23, 24, 25, 26, y 27 de abril, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de mayo, 01, 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de junio, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 28, 26, 27, 30 y 31 de julio, 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre 2018; conforme surge de las planillas de asistencia obrantes a fs. 2, 11/19 y 26/27 e informe de fs. 28, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese al agente por el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, y pasen las presentes a la Dirección de Sumarios a sus efectos.-

Queda Ud. debidamente notificado por este medio.

Hugo A. Wilvers, director de Comedores; **Liliana P. Barzola**, Jefa Dpto. Personal y Despacho, Dirección de Comedores.

14374 5 v./6.5.19

— — —

Decreto N° 360/19 M.S.-: Articulo 1°.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Celia Elvira Galarza; legajo N° 142.225: quien revista en un cargo Categoría 12 -Carrera Enfermería-Tramo "B"- Escalafón Sanidad- con prestación real en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso b) de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, por remisión expresa del Artículo 43° de la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Articulo 2°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

Articulo 3°.- Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.-

Articulo 4°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Artículo 5°.- De forma.

Germán A. Coronel, coordinador general y Director de Asuntos Jurídicos

14375 3 v./2.5.19

APERTURA DE SUCURSAL

NUEVA

PARANA

SEGAR SEGURUDAD S.A.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe a los 14 del mes de marzo del año 2014, se reúnen los socios de SEGAR SEGURUDAD S.A., en su sede social de calle Buenos Aires Nº 279 - Firmat - Provincia de Santa Fe, los Sres. Marcelo Mauro Segarra (Presidente); Alberto Esteban Arcapalo (Vice - Presidente) y Alejandro Rubén Mamblona (Director Titular), quienes han resuelto comunicar la apertura de sucursal en la Provincia de Entre Ríos, mediante resolución de fecha 04.2019. Asimismo y por medio de resolución de fecha 11.3.19 se designa como representante al Dr. Gustavo Rubén Gaitén, MI N° 25.861.374 con domicilio real en calle Ambrosetti N° 1338, Casa N° 9 de la ciudad de Paraná y constituyendo domicilio especial en calle Córdoba Nº 538, Piso N° 6, Depto. D, de la ciudad de Paraná, estableciendo domicilio en Córdoba N° 538, Piso N° 6, Depto. D. de la ciudad de Paraná.

Datos de inscripción: Segar Segurudad S.A. - Numero de inscripción - Fecha de Inscripción: - Domicilio de la casa matriz: Buenos Aires. Nº 279 - Firmat - Provincia de Santa Fe.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 24 de abril de 2019 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001016 1 v./2.5.19

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

NUEVA

PARANA

GLYCO ROS SA

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 1 de julio de 2014, se resolvió por unanimidad el cambio de la Sede Social, reformando el Artículo Primero del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente manera. "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Glyco Ros SA" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina".

Registro Público – DIPJ – Paraná, 14 de enero de 2019 – **Vanina Cipolatti**, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00001081 1 v./2.5.19

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

LA PAZ

EL MANA PUERTO BUEY SOCIEDAD ANONIMA

Por Resolución del Señor Director de la Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

En cumplimento a lo reglado por el Artículo 60 de la Ley Nº 19550 y a las designaciones efectuadas por la Asamblea General Ordinaria Nº 18 de fecha 25 de marzo de 2019, el Directorio de "El Mana Puerto Buey" Sociedad Anónima, ha quedado constituido de acuerdo a lo establecido en el Título Tercero – Artículo 10º, de la siguiente manera:

Asumen:

Presidente Directorio: Jorge Sebastián Riera Prim, DNI Nº 10.934.448 - Avda. Circunvalación km. 2 – Santa Elena (Entre Ríos).

Director Titular: Ronald Garnier - DNI Nº 12.241.143 - Urquiza Nº 641 – La Paz (Entre Ríos).

Cesan:

Presidente Directorio: Jorge Sebastián Riera Prim, DNI Nº 10.934.448 - Avda. Circunvalación km. 2 – Santa Elena (Entre Ríos).

Director Titular: Sergio Winitzky Arata - DNI Nº 92.766.666 - Puerto Buey – Distrito Feliciano – Dpto. La Paz (Entre Ríos).

Director Titular: Ronald Garnier - DNI Nº 12.241.143 - Urquiza Nº 641 – La Paz (Entre Ríos).

Duración del mandato de los Directores: Tres (3) ejercicios (Artículo 10º de los Estatutos)

Vigencia: hasta el día 31 de octubre de 2021 (Observar art. 234 LGS último párrafo – Plazo de convocatoria para considerar punto 2).

Registro Público – DIPJ – Paraná, 22 de abril de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001064 1 v./2.5.19

CESION DE CUOTAS

NUEVA

C. DEL URUGUAY

TERCEC S.R.L.

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, a los 15 días del mes de enero de 2018, comparecen: Anibal Daniel Steren, argentino,

con Documento Nacional de Identidad 23.444.951 CUIT: 20-23444951-7, Ingeniero en Construcciones, nacido el 24 de Junio de 1.974, casado en primeras nupcias con Carmelina Soledad Eitner García, ambos domiciliados en calle Avenida Julio Lauría 590 de esta ciudad en adelante el cedente y Edgardo Cesar Gamero, argentino, con Documento Nacional de Identidad 24.527.468 CUIT: 20-24527468-6, Ingeniero Electromecánico, nacido el 23 de Octubre de 1.975, casado en primeras nupcias con Regina Taverna, con domicilio en Ugarteche 47 de esta ciudad, en adelante el cesionario, quienes intervienen por si y además como socios integrantes de la sociedad "TERCEC S.R.L." Clave Única de Identificación Tributaria 33-71411426-9, con domicilio en calle Ugarteche 47 esta ciudad de Concepción del Uruguay.

En el presente acto, el cedente, cede, permuta y transfiere al cesionario, ciento setenta (170) cuotas sociales con valor nominal de cien pesos ($ 100) cada una de Tercec S.R.L., siendo el valor total de la operación la de pesos diecisiete mil ($ 17.000).

Luego de la cesión de cuotas realizada, la nueva redacción de la cláusula referida al Capital Social quedara confeccionada de la siguiente forma:

"Quinta: Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos ciento dos mil, dividido en mil veinte (1020) cuotas de pesos cien ($100) cada una que los socios suscriben en el presente acto de la siguiente forma: el Sr. Steren Anibal Daniel, quinientas diez (510) cuotas partes, el Sr. Edgardo Cesar Gamero quinientas diez (510) cuotas partes".

Registro Público – DIPJ – Paraná, 23 de abril de 2019 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001018 1 v./2.5.19

PRORROGA DE CONTRATO

NUEVA

COLON

MATADERO FRIGORIFICO VILLA ELISA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

Por acta de fecha 01/03/2019 los socios de la sociedad comercial:

"Matadero Frigorífico Villa Elisa Sociedad de Responsabilidad Limitada", el Sr. Roberto Eliseo Orcellet, DNI 5.403.479; el Sr. Alberto Luis Orcellet, DNI 32.745.443; y el Sr. Emanuel Roberto Orcellet, DNI 31.732.935, resuelven por unanimidad reconducir la vigencia del contrato social de la sociedad comercial denominada "Matadero Frigorífico Villa Elisa Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el término de diez (10) años, a contar desde la inscripción de la reconducción ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 23 de abril de 2019 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001017 1 v./2.5.19

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

PARANA

ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA

Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los siete (7) días del mes de junio de 2017, siendo las nueve horas (09:00) se reúnen la totalidad de los accionistas en Asamblea General Extraordinaria de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima - ENERSA- ... La presente Asamblea se realiza con la presencia de los accionistas que representan el ciento por ciento (100%) del capital social con derecho a voto...: "Provincia de Entre Ríos"... y la "Compañía Entrerriana de Gas S.A."...

Se encuentran presentes la totalidad de los miembros titulares del Directorio de ENERSA... Asimismo, se encuentran presentes los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad... Con la palabra el Sr. Presidente de ENERSA, Ing. Jorge Daniel González, manifiesta que encontrándose presentes la totalidad de los accionistas que representan la totalidad del capital social, la misma tiene el carácter de unánime en los términos del artículo 237 última parte de la Ley General de Sociedades y artículo 12 del Estatuto Social de ENERSA,...

Preside la presente Asamblea el Sr. Presidente del Directorio, de conformidad con lo establecido en el articulo 242 de la Ley General de Sociedades, quien da por iniciado el acto y abierta la Asamblea General Ordinaria convocada para el dia de la fecha, somete a consideración de los señores Accionistas el Primer Punto del Orden del Día, a saber:

"Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea."..... el sequndo punto del orden del día:... Seguidamente el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el Tercer Punto del orden del día: "Modificación del Artículo 4 del estatuto social de ENERSA"... propone la siguiente redacción del mismo, a saber:

"Artículo 4º: La sociedad tiene como objeto principal la prestación del Servicio de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, la generación, explotación, distribución y comercialización de energías alternativas en cualquiera de sus formas, la distribución y comercialización del gas, la prestación del servicio de telecomunicaciones y transmisión de datos en cualquiera de sus formas en el territorio de la Provincia de Entre Ríos, conforme los respectivos contratos de concesión cuando corresponda y las normas que resulten aplicables a estos servicios públicos.

La sociedad puede realizar aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto social. La Sociedad podrá celebrar contratos de leasing financiero de bienes muebles y/o inmuebles, necesarios para el cumplimiento del objeto social. Asimismo y con la previa autorización del Ente Provincial Regulador de la Energía en cada caso, la Sociedad podrá adquirir la propiedad de acciones de otras empresas distribuidoras nacionales o extranjeras, de sociedades anónimas con capital totalmente estatal o con participación estatal mayoritaria, actuando para ello en forma directa o indirecta, ya sea en forma individual o asociada con terceros; desempeñarse como operadora en otras empresas distribuidoras nacionales o extranjeras; y prestar servicios y/o realizar actividades afines, conexas o relacionadas con su objeto principal; podrá participar con la aprobación y/o ratificación de la Asamblea de Accionistas de Entes y/o Instituciones Públicas y/o Mixtas destinadas al desarrollo social, cultural, económico, turístico, de bien público y/o de esparcimiento de la población de la Provincia de Entre Ríos, siempre y cuando las facultades descriptas no interfieran con su objeto principal y se contabilicen por separado.

A esos efectos tendra plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes, estos Estatutos, el Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se constituye la sociedad y el Contrato de Concesión, asi como toda norma que le sea aplicable."

Luego de un intercambio de opiniones, el punto es puesto a votación, resultando aprobado por unanimidad, "ad referendum" del Ente Provincial Regulador de la Energía, de conformidad a lo exigido por el Estatuto Social en el artículo 15°, quedando redactado el Artículo 4° del Estatuto Social de ENERSA de la forma propuesta.- Acto seguido, habiéndose tratado y aprobado por unanimidad la totalidad de los puntos del orden del día, siendo las 11:30 horas del día de la fecha, se da por finalizada la presente Asamblea General Extraordinaria Unánime de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima, firmándose para constancia.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 23 de abril de 2019 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001014 1 v./2.5.19

— — —

AIRE VISUAL S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 13 de septiembre del 2018, las socias de Aire Visual S.R.L., la Sra. María Laura Pérez y la Srita. María Elina Hoet: resuelven: 1) María Laura Pérez, Documento Nacional de Identidad número: 20.096.300, y María Elina Hoet, Documento Nacional de Identidad Número 25.243.398, ceden, venden y transfieren respectivamente la cantidad de diez (10) y ciento cuarenta(140) cuotas sociales de valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una al Sr. Martín Luciano Pérez, Documento Nacional de Identidad número: 25.307.696, por un importe de pesos ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos ($ 155.400).

Modificación del artículo cuarto del contrato social: "Cuarta: El capital social de la sociedad es de pesos veinte mil ($ 20.000), dividido en doscientas cuotas sociales de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, suscripto e integrados totalmente por las partes, por cesión de cuotas sociales de fecha 13/09/18 queda totalmente suscripto e integrado de la siguiente forma: Martín Luciano

Pérez, argentino, nacido el 28/08/1976, de estado civil soltero, de profesión comerciante, DNI: N° 25.307.696, con domicilio real en calle Ayacucho N° 495 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, pasa a suscribir e integrar la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales de capital, de pesos cien ($ 100) cada una, que totalizan un valor nominal de pesos quince mil ($ 15.000) equivalentes al 75% del capital social; 2) María Elina Hoet, DNI N° 25.243.398, argentina, nacida el 29 de mayo de 1977, de estado civil soltera, de profesión odontóloga - comerciante, domiciliado en calle Ayacucho N° 495 de la ciudad de Paraná, pasa a suscribir e integrar la cantidad de (50) cincuenta cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una, que totalizan un valor nominal de pesos cinco mil ($ 5.000) equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del capital social."

Registro Público – DIPJ – Paraná, 19 de febrero de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001015 1 v./2.5.19

— — —

C. DEL URUGUAY

DONATEX S.R.L.

Acta de Reunión de Socios Nº 1

La razón social "Donatex S.R.L", se encuentra en trámite de inscripción bajo el Legajo de Actas Nº 129043, en la Sección del Departamento Uruguay de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos y por resolución del Sr. Director de la misma, Dr. Lisandro Fidel Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de Entre Ríos el siguiente edicto:

"C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 1 días del mes de Agosto de 2018, se reúnen los socios de Donatex S.R.L.: Sr. Gustavo Andrés Loisi, DNI Nº 20.842.103, y Sra. Nélida Beatriz Hornus, DNI Nº 20.210.969, representantes de la totalidad del capital social, a los efectos de fijar sede social y autoridades de la sociedad en virtud del contrato constitutivo en sus cláusulas segunda y séptima, estableciendo lo siguiente:

Sede social: se establece el domicilio social y legal en Santa Maria de Oro, 430, de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer agencias, sucursales o representaciones dentro y fuera del País.

Dirección y Administración: se designa como gerente al socio Nélida Beatriz Hornus, Documento Nacional de Identidad Nº 20.210.969.

Donatex S.R.L. - Acta de Reunión de Socios Nº 2

"C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 20 días del mes de septiembre de 2018, se reúnen los socios de la razón social "Donatex S.R.L.", en la sede social sita en calle Santa María de Oro Nº 430 de esta ciudad, la señora Nélida Beatriz Hornus, DNI "Nº 20.210.969" y el señor Gustavo Andrés Loisi, DNI Nº 20.842.103", representantes de la totalidad del capital social y en su carácter de únicos socios integrantes de la misma, resuelven modificar las cláusulas "Cuarta" y "Quinta" del contrato constitutivo celebrado en fecha uno de agosto del corriente año, las cuales quedarán redactadas de la siguiente forma:

"Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, con participación y comisión o en cualquier otra forma, por mayor y menor, tanto en la República Argentina, como en el Extranjero, donde se desarrolle alguna, algunas o todas las actividades a saber, a) Industrial: la fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de productos textiles; b) Licitaciones: intervenir en licitaciones públicas o privadas y concursos de precios, efectuar todo tipo de operaciones con los Bancos del país o del extranjero, c) Comercio Internacional: realizar importaciones y/o exportaciones, y en general todo acto licito relacionado con el objeto social, como así también efectuar todos los actos jurídicos a que diere lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la Sociedad.

La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público." y

"Quinta: Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos sesenta mil, ($ 260.000) divididos en veintiséis mil (26.000) cuotas de pesos diez cada una, suscriptas por los socios en su totalidad, de la siguiente forma: a) el socio Gustavo Andrés Loisi, suscribe trece mil (13.000) cuotas sociales o sea que hace un capital de Pesos ciento treinta mil ($ 130.000); b) el socio Nélida Beatriz Hornus, suscribe trece mil ($ 13.000) cuotas sociales o sea que hace un capital de Pesos ciento treinta mil ($ 130.000). El capital se integrará totalmente en dinero efectivo, integrándose en éste acto el veinticinco por ciento (25%), por partes proporcionales a la suscripción de cada socio, comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de la fecha".

Registro Público – DIPJ – Paraná, 3 de abril de 2019 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001019 1 v./2.5.19

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

EL CID S.A.S.

Constitución: 9 de abril de dos mil diecinueve.

Socios: Gurovich Leonardo Daniel, DNI N° 16.795.536, CUIT/CUIL N° 20-16795536-4, nacido el día 28/08/1964, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión arquitecto, con domicilio real en De La Torre y Vera 927, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina; Silberman María Alejandra, DNI N° 20.204.321, CUIT/CUIL N° 27-20204321-1, nacida el día 22/03/1968, estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión odontóloga, con domicilio real en De La Torre y Vera 927, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina; Gurovich Lucas, D.N.I. N° 39.031.714, CUIT/CUIL N° 24-39031714-6, nacido el día 20/09/1995, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio real en De La Torre y Vera 927, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Denominación: EL CID S.A.S.

Sede social: calle Moreno Nº 169, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: la duración de la sociedad se establece en cincuenta años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Inmobiliarias: compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias y fideicomisos inmobiliarios. 2) Construcción: construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción.

Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital social: El capital es de pesos cien mil ($ 100.000,00) representado por cien (100) acciones de valor nominal pesos mil ($ 1.000,00) cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "A", con derecho a cinco votos.

Suscripción: Gurovich Leonardo Daniel, suscribe la cantidad de cuarenta (40) acciones. Silberman María Alejandra, suscribe la cantidad de cuarenta (40) acciones. Gurovich Lucas, suscribe la cantidad de veinte (20) acciones. El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de Silberman María Alejandra, DNI N° 20.204.321; en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. Gurovich Leonardo Daniel, DNI N° 16.795.536, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo de Silberman María Alejandra, DNI N° 20.204.321. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: cierra el 30 de abril de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 16 de febrero de 2019 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001020 1 v./2.5.19

COLON

AURELIO WEIGANDT GNC S.A.S.

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación del presente edicto de sociedad por acciones simplificada Título:

Denominación social: AURELIO WEIGANDT GNC

Constitución de fecha 16 de octubre.

Socios: 1) Weigandt Aurelio Mario Martín, DNI Nº 11.772.988, CUIT/CUIL Nº 20-11772988-6, nacido el día 10 de noviembre de 1955, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Sourigues 364, de la ciudad de Colón, Departamento Colón, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina; y 2) Weigandt Federico Gastón, DNI Nº 31.283.585, CUIT/CUIL Nº 20-31283585-2, nacido el día 31 de octubre de 1984, estado civil casado, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Sarmiento 2553, de la ciudad de San José, Departamento Colón, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Denominación: AURELIO WEIGANDT GNC S.A.S.

Sede: calle San Martín número 1306, ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 50 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: Comercialización al por mayor y menor de cilindros contenedores de GNC, dispositivos de sujeción de cilindros, válvulas de accionamiento manual a instalar en los cilindros, tubería de alta presión y su dispositivo de sujeción, regulador de presión, válvula para la carga de GNC, válvulas solenoides, llaves selectoras de combustibles y sus cables y conducto para baja presión. Además, comercialización de obleas al mayor y por menor, revisión periódica de los cilindros al por menor (Prueba hidráulica). Servicios Técnico en conversión, desmontaje, modificación y revisión de los equipos instalados en los vehículos. Asesoramiento al público de dichos equipos. Armado de kits para la distribución mayorista de la conversión de equipos de GNC.

Capital: El capital es de pesos cincuenta mil representado por cincuenta mil acciones de valor nominal un pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B", con derecho a un votos. Suscripción: 1) Weigandt Aurelio Mario Martín, suscribe la cantidad de doce mil quinientos (12.500) acciones. 2) Weigandt Federico Gastón, suscribe la cantidad de trenita y siete mil quinientos (37.500) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Weigandt Aurelio Mario Martín, DNI Nº 11.772.988; 2) Weigandt Federico Gastón, DNI Nº 31.283.585, en el carácter de administradores titulares. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. La Sra. Bouvet Natalia Johanna, DNI Nº 32.760216, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Weigandt Federico Gastón, DNI Nº 31.283.585. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 3 de abril de 2019 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001021 1 v./2.5.19

— — —

CONCORDIA

MedES S.A.S

Constitución Sociedad por Acciones Simplificada

Denominación Social: MedES S.A.S.

Constitución de fecha: 15 de marzo de 2019. Socios: 1) Schnyder Ezequiel Ignacio, D.N.I. N° 26.724.720, CUIT/CUIL N° 20-26724720-0, nacido el día 14/11/1978, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión médico cardiólogo, con domicilio real en 3 de Febrero N° 71, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; y 2) San Miguel Jorge Sebastián, D.N.I. N° 28.110.239, CUIT/CUIL N° 20-28110239-8, nacido el día 06/12/1980, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, comerciante, con domicilio real en Chabrillón N° 291, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Denominación: MedES S.A.S.

Sede: calle Sarmiento N° 925, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 50 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con la salud humana. Prestación de tratamientos para la prevención cardiovascular, el seguimiento de patologías que afectan la salud humana, particularmente las relacionadas con el sistema cardiovascular mediante diagnósticos en la especialidad (electrocardiografía digital, monitoreo ambulatorio de la presión arterial, ecografía doppler, prueba ergonométrica graduada, monitoreo electrocardiográfico, holter, rehabilitación cardiovascular, entre otros).

Capital: El capital es de pesos $80.000 (ochenta mil) representado por 80 (ochenta) acciones de valor nominal $ 1.000 (un mil) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B", con derecho a un voto por acción. Suscripción: 1) Schnyder Ezequiel Ignacio, suscribe la cantidad de sesenta y cuatro (64) acciones, por un total de pesos sesenta y cuatro mil ($ 64.000); 2) San Miguel Jorge Sebastián, suscribe la cantidad de dieciséis (16) acciones, por un total de pesos dieciséis mil ($ 16.000). Administración: La administración estará a cargo del Sr. Schnyder Ezequiel Ignacio, que revestirá el carácter de administrador titular, y del Sr. San Miguel Jorge Sebastián, que revestirá el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. SCHNYDER Ezequiel Ignacio; en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durarán en su cargo mientras no sean removidos por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización.

Ejercicio Social: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 16 de abril de 2019 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001022 1 v./2.5.19

— — —

DIAMANTE

INTEGRAL TECNOLOGIA S.A.S.

Edicto constitución sociedad por acciones simplificada

Constitución de fecha tres de abril de 2019.

Socios: 1) Dieci Pablo Exequiel DNI N° 33.033.813, CUIT N° 20-33033813-0, nacido el día 02 de Abril de 1987, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Malisani 380, de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos, Argentino;

2) Cruzado Héctor Raúl, DNI N° 34.678.404, CUIT N° 20-34678404-1, nacido el día 16 de Agosto de 1989, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Eva Perón 531, de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina;

3) Dalinger Rodolfo Francisco, DNI N° 30.301.066, CUIT N° 20-30301066-2, nacido el día 14 de Noviembre de 1983, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Ferreyra 327, de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina;

4) Dalinger Joana Lucrecia, DNI N° 34.467.194, CUIT N° 27-34467194-5, nacida el día 10 de Septiembre de 1989, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en Ferreyra 327, de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina;

5) Dalinger Julio Javier, DNI N° 26.750.680, CUIT N° 23-26750680-9, nacido el día 25 de Noviembre de 1978, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Chacho Peñaloza s/n, de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina; y

6) Brickmann Flavia Juliana, DNI N° 35.044.972, CUIT N° 27-35044972-3, nacida el día 30 de Junio de 1990, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en Dr. Acebal 329, de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Denominación: INTEGRAL TECNOLOGIA SAS

Sede: calle Chacho Peñaloza s/n, de la Ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos.

Duración: cincuenta años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Informático: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Capital: El capital es de pesos cien mil representado por mil acciones de valor nominal cien pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B", con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) Dieci Pablo Exequiel, suscribe la cantidad de novecientas (900) acciones. 2) Cruzado Héctor Raúl, suscribe la cantidad de veinte (20) acciones. 3) Dalinger Rodolfo Francisco, suscribe la cantidad de veinte (20) acciones. 4) Dalinger Joana Lucrecia, suscribe la cantidad de veinte (20) acciones. Dalinger Julio Javier, suscribe la cantidad de veinte (20) acciones. Brickmann Flavia Juliana, suscribe la cantidad de veinte (20) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Dieci Pablo Ezequiel, DNI N° 33.033.813, en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. Dalinger Julio Javier, DNI N° 26.750.680, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Dieci Pablo Ezequiel, DNI N° 33.033.813. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: 30 de noviembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 12 de abril de 2019 – **Vanina Cipolatti**, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00001023 1 v./2.5.19

— — —

GUALEGUAYCHU

CONSIGNATARIA DEL SUR SRL

Por resolución del director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos se ha resuelto aprobar la modificación del contrato social de Consignataria del Sur SRL inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Nº 100.

Las partes pertinentes de la resolución social que lo acordó, dicen: "Acta de Reunión de Socios de Consignataria del Sur SRL Unánime.

Cesion y transferencia de cuotas sociales. Reforma de contrato social.

En la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a los 16 días del mes de agosto de 2018, siendo las 16:30 hs., se reúnen en las instalaciones del domicilio social sito en calle Luis N. Palma N° 1017 PB de la ciudad de Gualeguaychú, los socios de Consignataria del Sur SRL a saber:

Enrique José Rivollier, MI N° 31.112.693, argentino, soltero, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 359 de esta ciudad de Gualeguaychú, Ignacio Andrés García Bonzón, MI Nº 24.596.320, argentino, casado en primeras nupcias con María José Arias, con domicilio real en calle Rivadavia s/n., de esta ciudad de Gualeguaychú, Fabiana Inés Mundel DNI N° 20.099.765, argentina, viuda, con domicilio real en calle Neyra Nº 330 de esta ciudad de Gualeguaychú y María Eugenia Rivollier, MI Nº 28.358.830, argentina, soltera, con domicilio real en calle 25 de Mayo Nº 359 de esta ciudad de Gualeguaychú, todos los presente representan la totalidad de socios y el ciento por ciento del capital social con derecho a voto, reunidos a los efectos de dejar formalizado la modificación del contrato social y contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas:... Como consecuencia de la cesión y transferencia realizada proceden a:

1) Modificar la cláusula Sexta del contrato social quedando redactadas de la siguiente forma:

"Sexta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos veinte mil ($ 220.000,00) dividido en veintidos mil cuotas de pesos diez cada una, suscrito e integrado del siguiente modo: Ignacio Andrés García Bonzon MI Nº 24.596.320 once mil cuotas partes de pesos diez ($ 10,00) cada una y Enrique José Rivollier MI Nº 31.112.693 once mil cuotas partes de pesos diez ($ 10,00) cada una.- Todas han sido integradas oportunamente".

Registro Público – DIPJ – Paraná, 11 de abril de 2019 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001035 1 v./2.5.19

C. DEL URUGUAY

DONATEX S.R.L.

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos del siguiente edicto:

Socios: Gustavo Andrés Loisi, D.N.I Nº20.842.103, C.U.I.L.Nº 20-20842103-5, nacido el 22/05/1969, argentino, empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Nélida Beatriz Hornus, con domicilio en calle Tomas de Rocamora s/nº de la localidad de Villa Mantero, Provincia de Entre Ríos y Nélida Beatriz Hornus, D.N.I Nº20.210.969, C.U.I.L.Nº 27-20210969-7, nacida el 30/01/1969, argentina, empresaria, de estado civil casada en primeras nupcias con Gustavo Andrés Loisi, con domicilio en calle Baron Hirch 54, de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos.

Fecha de constitución: 01/08/2018

Denominación: "DONATEX S.R.L".

Domicilio: en la jurisdicción de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Duración: noventa y nueve años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, con participación y comisión o en cualquier otra forma, por mayor y menor, tanto en la República Argentina, como en el Extranjero, donde se desarrolle alguna, algunas o todas las actividades a saber, a) Industrial: la fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de productos textiles; b) Licitaciones: intervenir en licitaciones públicas o privadas y concursos de precios, efectuar todo tipo de operaciones con los Bancos del país o del extranjero, c) Comercio Internacional: realizar importaciones y/o exportaciones, y en general todo acto licito relacionado con el objeto social, como así también efectuar todos los actos jurídicos a que diere lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la Sociedad. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos sesenta mil, ($ 260.000.-) divididos en veintiseis mil (26.000.-) cuotas de pesos diez cada una.

Administración y representación: la administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, nombrados por acta suscripta por los socios y designados por el plazo de duración de la sociedad, salvo renuncia o remoción por decisión en reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley 19.550.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299 inc. 2º por aumento de capital social la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria.

Cierre del Ejercicio Social: cierra el día treinta y uno (31) del mes de octubre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 3 de abril de 2019 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001024 1 v./2.5.19

— — —

VICTORIA

CAMBIOS E INVERSIONES VICTORIA S.A.S.

Por Instrumento privado del 14/06/2018; Entre: Jorge Ambrosio Accinelli, argentino, abogado, edad 50 años, divorciado, DNI 20.290.141, con domicilio en la calle Mitre Nº 500 de la ciudad de Victoria. Entre Ríos; Carlos Alberto Figoseco, argentino, edad 49 años, fecha de nacimiento 2 de diciembre de 1968, casado, CPN., con DNI N° 20.654.009, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 278 Rosario, Provincia de Santa Fe; Mariano Carlos Figoseco, con D.N.I. Nº 22.068.688, argentino, mayor de edad, ing. agr., edad 47 años, nacido el día 21 de febrero de 1971, divorciado, domiciliado

en la calle 1° de Mayo Nº 1272 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Maximillano Carlos Francisco Figoseco, con D.N.I. N° 23.819.614, argentino, CPN., casado, edad 44 años, nacido el día 25 de marzo de 1974, con domicilio en la calle Catamarca N° 2435 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Hugo Fabián Rufini, con DNI N° 16.866.190, casado, mayor de edad, de 54 años, nacido el 20 de julio de 1964, domiciliado en calle Corrientes y French de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Constituyen la sociedad CAMBIOS E INVERSIONES VICTORIA S.A.S.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; en cualquier parte del país o en el extranjero las siguientes actividades: Cambio: Casas de cambio. Compra y venta de moneda y billetes extranjeros. Compra, venta y emisión de cheques; transferencias postales, telegráficas y telefónicas; vales postales, giros y cheques de viajero, en moneda extranjera. Compra y venta de oro amonedado y en barras de "buena entrega". Ingreso y egreso del país de billetes extranjeros y oro amonedado y en barras de "buena entrega". Arbitrajes con residentes. Agencias de cambio. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros. Compra de cheques de viajero, que deberán ser vendidos únicamente a las entidades financieras autorizadas para operar en cambios. Compra y venta de oro amonedado y en barras de "buena entrega" para la atención de sus operaciones deben aplicar, exclusivamente, las tenencias locales que resulten de transacciones realizadas con sus clientes, con entidades financieras autorizadas para operar en cambios y con casas y agencias de cambio; todas estas actividades a desarrollarse de acuerdo a lo establecido por el Banco Central de la República Argentina, que se encuentren en vigencia y/o modificaciones que se establezcan en lo sucesivo - Comerciales: Compraventa adquisición de semovientes, realizar ganadería, cria, engorde, engorde a corral, alquilar campos, realizar agricultura en campos propios o alquilados, administraciones, importación y exportación, comercialización y distribución de productos agropecuarios, comercialización de mercaderías, distribución de las mismas, desarrollos de negocios inmobiliarios e informáticos y realización de los mismos, tomar franquicias, desarrollos de emprendimientos inmobiliarios, constituir fideicomisos inmobiliarios y financieros. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, compra, venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, loteos, clubes de campo, con fines de explotación o enajenación. Constituir fideicomisos, ser fiduciante o fiduciaria, como así también beneficiaria o fideicomisaria de todo desarrollo inmobiliario, administración de propiedades, realizar publicidad de emprendimientos inmobiliarios. Financiera: Aportes de capital a empresas o particulares; tomar créditos de particulares o de entidades financieras; otorgar créditos con recursos propios y/o de terceros, avales y garantías; inversiones inmobiliarias o mobiliarias, intermediación de financiaciones; compra y venta de acciones, títulos, facturas, bonos ya sean emitidos por el estado provincial y/o nacional y/o municipal; constituir obligaciones negociables; realizar asesoramiento financiero; quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Mandataria: Ejercer mandatos, agencias, representaciones, consignaciones e intermediaciones, distribuciones, gestiones de negocios, de carácter nacional o extranjero. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Turismo y Hotelería: explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la sociedad, reserva, organización y ventas de chárteres y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalias, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y contraer obligaciones con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: $ 200.000,00.

Suscripción: Jorge A. Accinelli, 860 acciones, Carlos Alberto Figoseco, 334 acciones; Mariano C. Figoseco 333 acciones; Maximiliano C.F. Figoseco, 333 acciones; Hugo F. Ruffini, 140 acciones.

Administración y representación estará a cargo de Jorge A. Accinelli como administrador titular y como administrador suplente Carlos A. Figoseco.

Cierre de ejercicio: el 30 de abril de cada año.

Sede social: Mitre Nº 500, Victoria, Entre Ríos.

Autorizado: Dr. Jorge A. Accinelli.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de abril de 2019 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001046 1 v./2.5.19

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobiernoy Justicia
Año 2018
4397, 4398, 4399, 4400, 4409,
Ministerio de Salud
4256, 4257, 4258, 4259, 4261, 4262, 4263, 4264, 4265, 4284,,4285, 4286, 4287, 4288, 4289, 4296
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017
800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital (obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word (únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931 / CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar